



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

SRES/AS. ASISTENTES:**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

Dña Mª del Carmen Castellano Rodríguez

Sres. /as. Concejales/as asistentes:

D. Francisco Antonio López Sánchez

Dña Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

Dña Herminia Esther Demetrio Rigüela

Dña Mª Inmaculada González Calderín

D. Ignacio Serrano Pérez

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Guillermo Reyes Rodríguez

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

Dña Vanessa del Pino Cruz Quevedo

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D. Juan Francisco Artilles Carreño

Dña. Josefa Milán Padrón

D. Héctor José Suárez Morales

Dña. Celeste López Medina

Dña Carmen Rosa Hernández Jorge.

D. Juan Fco. Martel Santana.

Dña. Minerva Alonso Santana.

D. Pedro Galván Díaz-Espino.

Sr. Interventor:

D. Enrique Orts Herrera.

**Srs. Secretaria General del Pleno
y sus Comisiones. Acctal:**

Dña. Sandra Jiménez Cáceres.

Excusaron su asistencia:

D. Rubén Fco. Rodríguez Quintana.

Dña. Gloria Cabrera Calderín.

--o0o--

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las diez horas del viernes día 27 de **DICIEMBRE de dos mil trece**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia de la Sra. Secretario General del Pleno y sus Comisiones Accidental, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

A continuación se pasan a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA**A) PARTE RESOLUTIVA**

1º.- TOMA DE POSESIÓN ANTE EL PLENO, COMO CONCEJAL, DE D. JUAN ANTONIO QUINTANA CASANOVA, POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SEGÚN CREDENCIAL EXPEDIDA AL EFECTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.

Por mí, el Secretario, se da cuenta al Pleno de la credencial de Concejales expedida por la Junta Electoral Central, con fecha 9 de diciembre de 2013, a favor de D. Juan Antonio Quintana Casanova y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales así como de las causas de posibles incompatibilidades y sobre actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente Registro de Intereses, tal como está previsto en el artículo

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 1/56



MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==

75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en consonancia con el 13 del Reglamento de Organización del Pleno y sus Comisiones. Acto seguido se procede por parte del Sr. Juan Antonio Quintana Casanova a prestar el juramento o promesa del cargo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, de 1 de abril.

D. Juan Antonio Quintana Casanova: prometo por mi conciencia cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del M.I. Ayuntamiento de Telde, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. También prometo ayudar, colaborar para que el autogobierno de Canarias sea cada vez más importante.

2º.- TOMA DE POSESIÓN ANTE EL PLENO, COMO CONCEJAL, DE D. ALEJANDRO RAMOS GUERRA, POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SEGÚN CREDENCIAL EXPEDIDA AL EFECTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.

Por mí, el Secretario, se da cuenta al Pleno de la credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral Central, con fecha 9 de diciembre de 2013, a favor de D. Alejandro Ramos Guerra y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales así como de las causas de posibles incompatibilidades y sobre actividades que puedan proporcionar ingresos económicos a los efectos de su inscripción en el correspondiente Registro de Intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en consonancia con el 13 del Reglamento de Organización del Pleno y sus Comisiones. Acto seguido se procede por parte del Sr. D. Alejandro Ramos Guerra a prestar el juramento o promesa del cargo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, de 1 de abril.

D. Alejandro Ramos Guerra: prometo por mi conciencia cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del M.I. Ayuntamiento de Telde, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. También prometo ayudar, colaborar para que el autogobierno de Canarias sea cada vez más importante.

Alcaldesa: a continuación el concejal D. Alejandro Ramos Guerra va a intervenir en su turno:

D. Alejandro Ramos Guerra: Buenos días a todas y todos. Gracias Sra. Alcaldesa-Presidenta, Sr. Interventor, Sra. Secretaria, compañeros y compañeras de la corporación, autoridades que nos acompaña, compañeras y compañeros socialistas, amigos y amigas, familia. Antes que nada, quiero dar las gracias y mostrar nuestro reconocimiento en nombre del Grupo Municipal Socialista a la compañera Mª Jesús Hernández y José Alcaraz por el gesto, las formas y la generosidad para que hoy en este salón de plenos Juan Quintana Casanova y el que les habla, Alejandro Ramos Guerra hayamos tomado posesión como concejales electos por el partido socialista de Telde.

Decía el viejo profesor, Enrique Tierno Galván "Todas y todos tenemos nuestra casa, que es el hogar privado; y la ciudad, que es el hogar público" hoy venimos donde se toman las decisiones que afectan al hogar público, nuestra ciudad, para construir, para encontrarnos, pero sobre todo para dar respuesta a una ciudadanía que nos demanda acciones, que busquemos

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNjjHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNjjHkm2VUNGgw==	PÁGINA 2/56




MHr8dnDoHNjjHkm2VUNGgw==



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

soluciones a sus problemas, que nos exige como no podía ser de otra manera, diálogo y entendimiento, sin censuras ni vetos previos, sin ser prisioneros del ayer, ni rehenes del mañana. No ha sido fácil llegar hasta aquí, todo proceso de cambio genera ilusión, que unido a mi juventud y como no a los perjuicios por nacer, crecer y desarrollarme en una de las zonas más castigadas y de exclusión social como es Jinámar. Todas esas reticencias han sido superadas por el trabajo, la entrega, la determinación, por el proyecto que las y los socialistas teldenses representamos hoy día. Somos un partido histórico, con fuerza y recuperaremos poco a poco el protagonismo que nunca debimos perder, porque creemos en esta ciudad, en sus hombres y mujeres, porque nuestra defensa prioritaria de las familias, los derechos sociales en materias tan vitales como Educación, Sanidad o Servicios Sociales, nos ha llevado a proyectos como “rescatar a las personas” que forman parte del ADN de nuestra Agrupación, de nuestro partido. Hablando de familias, conciliar la vida familiar, partidaria, el trabajo y la política es difícil y en la oposición como es nuestro caso, se me antoja que el esfuerzo se multiplica y el tiempo tenemos que distribuirlo de forma que podamos estar a la altura de las circunstancias, por ello, gracias a la esposa, hijos y nieta de Juan, a mis padres y hermana porque necesitaremos de su complicidad para andar por este camino, a toda la militancia para que nos brinde como siempre han hecho su apoyo, su sabiduría y sus ganas para ilusionar nuevamente esta ciudad. Trabajaremos de forma transversal como sabemos hacer las y los socialistas para que toda las decisiones políticas sean pensadas en como afecta a todo el tejido social de Telde. El empobrecimiento cada día más palpable de la sociedad teldense debe hacernos reflexionar sobre que políticas activas debemos desarrollar para abrir una ventana de luz e ilusión en nuestras vidas. Apoyaremos todas aquellas decisiones que de forma ordenada, clara y transparente vayan dirigidas a mejorar la vida de las personas. Desde este momento nos ponemos a disposición tanto del grupo de gobierno como de los grupos que conforman la oposición para buscar fórmulas, desarrollar estrategias que vayan dirigidas a mejorar lo cotidiano, nos opondremos a maniobras de un lado o de otro que tan solo buscan desprestigiar al adversario u adversaria y denigrar la vida pública. Queremos remover este salón de plenos, articular un discurso inclusivo e integrador, pero eso si, dos no pueden si uno no quiere, será de parte y parte y sobre todo desde la lealtad y el compromiso. También trabajaremos para recuperar nuestro amplio y mayoritario electorado de izquierdas, tan disperso en los últimos años bajo siglas que defienden cualquier cosa menos la POLÍTICA con mayúscula, y en este momento hago mención a dos personas que definen perfectamente este espíritu de trabajo, sacrificio, y entrega como lo fue mi tío Gregorio Guerra y mi abuela Andrea Gil, por ellos y para ellos, por toda la gente que ha depositado en nosotros esa confianza por hacer las cosas de forma diferenciada, porque creemos en los derechos de ciudadanía, damos las gracias a tanta gente que por sus acciones y trabajo hemos logrado sentarnos hoy aquí, en este salón de plenos. A todas y todos gracias.

3/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA
	Angel Sutil Nesta		14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGg==	PÁGINA
			3/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGg==			

Alcaldesa: muchas gracias D. Alejandro Ramos, cojo el guante lanzado de su discurso integrador y de colaboración y estoy segura de que esto será así en los próximos años. Hay que excusar a D. Rubén Rodríguez (MIXTO MÁS POR TELDE) y Dña. Gloria Cabrera (NC-CCN).

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): disculpar a mi compañero D. Rubén que por motivos profesionales está fuera de la isla y a Alejandro y a Juan, Alejandro con más razón y sentido porque conozco a su padre desde la infancia, bienvenidos y muchísima suerte, la tarea no es fácil pero siempre es bueno contar con amigos.

D. Juan Fco. Martel Santana (NC-CCN): saludar a los compañeros Alejandro y Juan, a Alejandro lo he tratado menos pero a Juan sí lo he tratado desde hace mucho tiempo, conozco su trayectoria y, además en nuestra familia es casi parte por motivos que conocemos los dos. Desde mi grupo brindar ese saludo que ha hecho Alejandro, nos sumamos a esa propuesta, deseándole toda clase de éxito y sobre todo que consiga los objetivos que se han marcado y felicitar al Partido Socialista por tener en este salón de Pleno a dos baluartes como son D. Alejandro y D. Juan.

D. Pedro Galván Díaz-Espino (NC-CCN): la democracia es un valor de lo más importante creado por la humanidad y de vez en cuando nos regalan cosas hermosas y bellas que es la transformación diaria y también la representación en libertad. La clase política está pasando un mal trago por decirlo así, creemos en la clase política porque defendemos la democracia, defendemos la libertad y defendemos por supuesto los intereses de los ciudadanos. Es un lujo, un privilegio, un honor, estar en este sillón, un sillón que cambia de vez en cuando y es bueno, cambia de nombre y eso es bueno porque así la democracia se regenera. Saludar, felicitar a los dos compañeros nuevos que están aquí con nosotros, que van a pertenecer a la bancada de la izquierda progresista y en nosotros, NC-CCN y también imagino que, en el resto de los grupos tendrá un apoyo incondicional para llevar la política que hasta ahora hemos estado defendiendo en este Pleno y termino con una pequeña anécdota: aquí hay un concejal nuevo, Alejandro que se une al grupito de los concejales que representamos Jinámar y eso es bueno para Jinámar y para Telde.

D. Pablo Rodríguez Valido: darle la bienvenida a Juan y a Alejandro, estoy de acuerdo con lo que decía Pedro de que es bueno que en estos sillones cambien las personas, es positivo y en el caso de ustedes espero que sea lo más exitoso posible, que tengan mucha suerte, el guante tendido ya saben que antes de tomar posesión ya hemos tenido un encuentro para algo que es tan necesario en este municipio y es llegara a acuerdos y ponemos de acuerdo para lograr los mejores consensos, en eso yo sé que hay talento y voluntad y por la parte que me toca también la hay.

4/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 4/56



MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

D. Guillermo Reyes Rodríguez: darle la bienvenida y espero que se queden a la misma altura que sus compañeros que les han precedido. En este salón de Pleno ha habido grandes luchadores y creo que se convierte en una enseñanza buena para los que entran hoy, espero que les vaya bien.

D. Francisco A. López Sánchez: desde mi posición personal y al grupo que represento darles la más sincera enhorabuena a ambos, a Alejandro lo conozco más que a D. Juan, es de agradecer que personas de nuestra generación (yo soy un poquito mayor que usted) se decidan a iniciarse en la vida política y estén presentes en este salón de Pleno, no solamente en el de Telde sino en todos y cada uno de los estamentos en los que pueda estar, en el camino nos vamos a encontrar seguramente con más convergencias que divergencias pero si las hubiere, evidentemente, entre usted y yo y entre todas las personas que estamos aquí dentro, hablando podemos llegar a todos los acuerdos. Como dice el refrán "todos los caminos conducen a Roma", Roma es la mejora de nuestra ciudad, usted caminará por su camino y nosotros por el nuestro pero nos encontraremos en muchas ocasiones, bienvenidos.

5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Concejala Delegada de Políticas de Igualdad, Dña. Herminia Demetrio Rigüela, da lectura al siguiente manifiesto:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de diciembre a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y

5/56
sjc

Código Seguro de verificación: MHR8dnDoHNjjHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	5/56
Angel Sutil Nesta		MHR8dnDoHNjjHkm2VUNGgw==	
 MHR8dnDoHNjjHkm2VUNGgw==			

manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas, a:

1. Mujer, española, de 44 años, asesinada por su ex marido, el 23 de noviembre de 2013, en Madrid.
2. Mujer, española, de 26 años, asesinada por su ex pareja, el 27 de noviembre de 2013, en Valencia.

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

ÁREA DE ORDENACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TELDE EN EL ÁMBITO DEL PARQUE EMPRESARIAL DE MELENARA.

Secretaría Acctal.: en relación con este asunto, la Comisión de Ordenación, Infraestructura y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013 y tras el oportuno debate por cinco votos a favor (PP, CIUCA) y cuatro abstenciones (NC-CCN y MIXTO MÁS POR TELDE), dictaminó favorablemente el expediente referenciado, proponiendo al Pleno su aprobación.

Por el Concejal de Gobierno de Urbanismo, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, y vista la Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Servicio de Urbanismo D. Antonio Sarmiento Tascón de fecha 16/12/2.013, se eleva la siguiente;

PROPUESTA DE ACUERDO


ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO el expediente administrativo número 516/2011, referente al procedimiento de MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE TELDE EN EL AMBITO DEL PARQUE EMPRESARIAL DE MELENARA.

6/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sulll Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 6/56



MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

VISTO informe jurídico emitido con fecha 13/12/2.013, por la Técnica de la Administración General Dña. Eloisa Gil Peñate, el cual consta en el expediente administrativo de referencia y que se transcrito literalmente dice:

“**VISTO** el expediente administrativo de referencia núm. 516/11 de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, Modificación Puntual de la Ordenanza de Edificación “I” del Polígono Industrial de las Rubieras, Cruce de Melenara, la técnico que suscribe tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

ATENDIENDO.- Que con fecha 04 de febrero de 2002, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobó Definitivamente el P.G.O. de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/ 2000, de 8 de mayo, publicada la Orden de la C.O.T.M.A.C. en el B.O.C de fecha 8 de febrero y la normativa urbanística en el B.O.P. de fecha 13 de febrero del 2002.

ATENDIENDO.- Que en las determinaciones del Plan General de Ordenación de Telde se clasifica como Suelo Urbano Consolidado el sector de suelo del Polígono Industrial de Las Rubieras.

ATENDIENDO.- Que en fecha 1 de abril de 2011, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, adoptó el siguiente acuerdo: iniciar el procedimiento administrativo de Modificación Puntual de la Ordenanza edificatoria I en el sector del Polígono Industrial de Las Rubieras, en el sentido de admitir más de una actividad económica por nave, local o edificio, así como una ampliación de los usos permitidos y compatibles.

ATENDIENDO.- Que en abril de 2011 se redacta la propuesta de Modificación Puntual del P.G.O. de Telde por el Ingeniero D. Francisco J. González González Jaraba.

ATENDIENDO.- Que en fecha 13 de mayo de 2011, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a la COTMAC la exclusión de la Modificación Puntual del procedimiento de Evaluación Ambiental.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, modificación puntual de la Ordenanza de Edificación “I” del Polígono Industrial de Las Rubieras.

Tercero.- Someter el expediente administrativo y el documento aprobado inicialmente a información pública y de audiencia a los interesados, por el plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma.

Cuarto.- Someter el documento a consulta de las Administraciones Públicas.

ATENDIENDO.- Que consta en el expediente administrativo certificación, de fecha 25 de octubre de 2011, del Jefe de los Servicios de Urbanismo, según la cual el expediente administrativo relativo a la modificación puntual del PGO de Telde relativa a la ordenanza edificatoria I en el Polígono Industrial de Las Rubieras ha estado expuesto a información pública durante el plazo de un mes, habiendo realizado comunicación de información pública

7/56
sjc

Código Seguro de verificación: MHR8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	7/56
 MHR8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas , de fecha 23 de mayo de 2011, Boletín núm. 63, y en prensa en el periódico Canarias-7, de fecha 19 de mayo de 2011, sin que conste que se hayan presentado alegaciones al mismo durante dicho período.

ATENDIENDO.- Que en fecha 27 de octubre de 2011, Registro de Salida núm. 27.641 se remite a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias el expediente administrativo al objeto de solicitar informe.

ATENDIENDO.- Que en fecha 27 de octubre de 2011, Registro de Salida núm. 27.643 se remiten a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias trece copias en soporte digital del documento técnico de modificación puntual al objeto de que se proceda al cumplimiento del trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas a las que se refiere el Documento de Referencia para elaborar informes de sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, aprobado por la COTMAC en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2006.

ATENDIENDO.- Que en fecha 27 de octubre de 2011, Registro de Salida núm. 27.644 se remite a la Consejería de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria copia del expediente administrativo, así como del proyecto técnico al objeto de solicitar informe.

ATENDIENDO.- Que en fecha 27 de octubre de 2011, Registro de Salida núm. 27.645 se remite al Consejo Insular de Aguas copia del expediente administrativo, así como del proyecto técnico al objeto de solicitar informe.

ATENDIENDO.- Que en fecha 27 de octubre de 2011, Registro de Salida núm. 27.646 se remite al Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria copia del expediente administrativo, así como del proyecto técnico al objeto de solicitar informe.

ATENDIENDO.- Que en fecha 22 de diciembre de 2011, Registro de Entrada núm. 48.998 se recibe requerimiento de documentación de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias.

ATENDIENDO.- Que en fecha 27 de enero de 2012, Registro de Entrada núm. 2235 se recibe informe técnico del Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, según el cual la alteración al planeamiento no presenta incompatibilidades respecto del PIO/GC, por lo que se considera Compatible con el mismo.

ATENDIENDO.- Que en fecha 17 de febrero de 2012, Registro de Entrada núm. 4.499 se recibe informe del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, según el cual las modificaciones no afectan a las competencias del Consejo, por lo que no existe inconvenientes por parte de ese organismo en que se apruebe inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza Edificatoria I del PGO de Telde.

ATENDIENDO.- Que en fecha 2 de octubre de 2013, Registro de Entrada núm. 29.916 se recibe informe favorable del Ministerio de Fomento, en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, con una serie de condiciones impuestas.

ATENDIENDO.- Que en fecha 28 de octubre de 2013 la COTMAC, acuerda excluir del procedimiento de evaluación ambiental la Modificación Puntual del PGO de Telde que afecta a la Ordenanza I del Polígono Industrial

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 8/56



MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

Las Rubieras, al no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como que desde el punto de vista urbanístico, y de conformidad con el art. 11 del TRLOTCEC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y art. 33.4 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, informar en sentido favorable condicionado la modificación puntual del PGO de Telde que afecta a la Ordenanza I del Polígono Industrial Las Rubieras, debiéndose subsanar las siguientes de consideraciones:

1. Con respecto a la ampliación del uso educativo, éste debe ser exclusivamente el uso docente vinculado a guardería.
2. Se deberá determinar en la Ordenanza, medidas concretas para la localización del citado uso, de forma que no resulte incompatible con los demás usos característicos.
3. A fin de posibilitar la compatibilidad del citado uso dentro de la zona en cuestión, el Plan deberá recoger la normativa que garantice su adecuada implantación en la zona industrial, como la normativa de ruidos.
4. Se deberá estudiar por la normativa del Plan General todas aquellas actividades industriales de posible ubicación en el polígono que estuvieron sometidas a evaluación de impacto ambiental por proyectos y que incompatibilidad se podría plantear con la incorporación de nuevos usos.
5. Se deberá mantener el art. 157 del Plan General de Ordenación en su actual redacción.

ATENDIENDO.- Que en fecha 13 de diciembre de 2013, se emite informe técnico, el cual se transcribe a continuación:

Visto expediente incoado para la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación, promovida por el M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, el que suscribe expone lo siguiente.

Primero.- La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, (COTMAC), en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2002, acuerda aprobar definitivamente el vigente Plan General de Ordenación de Telde, en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 mayo. Publicada la Orden en el B.O.C. del día 8 de febrero de 2002, así como la Normativa en el B.O.P. del día 13 del mismo mes.

Segundo.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2.011 acordó la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación, con publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 67 de 23 de mayo de 2011, y en la prensa diaria.


Tercero.- Consta Certificación de 25 de octubre de 2011, en la que se hace constar que durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones a la propuesta de Modificación Puntual.

Cuarto.- La COTMAC en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo de EXCLUIR del procedimiento de Evaluación Ambiental la Modificación Puntual del Plan General de Telde que afecta a la Ordenanza I de la Urbanización Industrial Las Rubieras.

Quinto.- El documento técnico de propuesta de Modificación, redactado en Noviembre de 2013 e incorporado al expediente, subsana las correcciones acordadas por la COTMAC en sesión de fecha 28 de octubre de 2013, así como, la incorporación de las determinaciones establecidas por el Ministerio de Fomento en relación a las Servidumbres Aeronáuticas.

Sexto.- Las correcciones incorporadas en el documento de Aprobación Provisional, no comportan modificación sustancial del documento sometido a Información Pública, ni altera el modelo planteado ni la estructura de la ordenación propuesta.

9/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNjHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	9/56
 MHx8dnDoHNjHkm2VUNGgw==			

En virtud de lo expuesto, INFORMA favorablemente las modificaciones introducidas en el documento de Aprobación Provisional de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación en el ámbito de Las Rubieras, promovida con el objetivo de dar solución a las demandas actuales y futuras como enclave de Desarrollo Empresarial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el art. 45 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, (TRLOTENC) aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece que la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación.

La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos.

CONSIDERANDO.- Que el art.46 del TRLOTENC, establece:

1.- Se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

- a.- El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.
- b.- La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.
- c.- La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.
- d.- Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

2.- En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.

3.- Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumibles en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.

4.- La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:

a.- Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.

b.- Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.

5.- Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:

10/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutili Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 10/56



MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

a.- Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

b.- Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional.

CONSIDERANDO.- Que el art. 54.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que, "La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación en este Reglamento, con las especialidades establecidas en los artículos siguientes".

CONSIDERANDO.- Que en el art. 78 y ss. del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, viene establecido el procedimiento de aprobación de los Planes Generales de Ordenación.

CONSIDERANDO.- Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado I de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

"En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.


Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o al Gobierno de Canarias".

CONSIDERANDO.- Que el art. 24 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, modificado por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero establece que:

"1.- Serán objeto de evaluación ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la formulación,

11/56
sjc

Código Seguro de verificación: Mhr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	11/56
 Mhr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

revisión o modificación sustancial, de la totalidad de los planes que integran el sistema de planeamiento de canarias.”

La normativa aludida anteriormente establece, además, que en el supuesto de las modificaciones de carácter menor, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias podrá excluir las del procedimiento de evaluación ambiental cuando no produzcan efectos significativos en el medio ambiente:

“ 4.- En todo caso, el órgano ambiental podrá, previa consulta a las Administraciones Públicas afectadas, excluir del procedimiento de evaluación ambiental a cualquiera de los planes integrantes del Sistema de Planeamiento de Canarias cuando, no teniendo efectos significativos en el medio ambiente, se dé algunos de los siguientes supuestos:

(...)

b) Tengan por objeto modificaciones o revisiones parciales de carácter menor.”

CONSIDERANDO.- Que el art. 37.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece:

1. Culminados los trámites anteriores, se pasará el expediente y la documentación a informe de los servicios técnicos y jurídicos de la Administración actuante que, mediante propuesta, recomendarán la confirmación o modificación de las determinaciones del instrumento de ordenación que se vean afectadas por los informes y alegaciones presentados, y señalarán, en todo caso, si el conjunto de las rectificaciones que se proponen supone o no una alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

CONSIDERANDO.- Que el art. 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece:

1. La Administración Pública actuante, a la vista de la propuesta de sus servicios administrativos y, en su caso, de la documentación corregida, acordará la aprobación del documento, que tendrá el carácter de definitiva cuando coincida con la misma que aprobó inicialmente, y el de provisional cuando la competente para la aprobación definitiva sea distinta.

2. El expediente y todos los documentos que integran el instrumento de ordenación sobre el que hubiere recaído la aprobación, sea provisional o definitiva, deberán ser diligenciados, por el Secretario de la entidad o funcionario autorizado.

3. Cuando se haya acordado la aprobación provisional, el expediente completo se remitirá, en número no inferior a tres ejemplares debidamente ordenados, foliados e indexados, a la Administración competente para la aprobación definitiva, acompañado de los correspondientes documentos técnicos diligenciados, foliados e indexados. El número de ejemplares se incrementará en uno más por cada informe sectorial que deba recabar preceptivamente el órgano que aprueba definitivamente.

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

12/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 12/56



MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

VISTO las disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

Por cuanto antecede, se eleva a V.S. la siguiente

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Se informa Favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, modificación puntual de la Ordenanza de Edificación "I" del Polígono Industrial de Las Rubieras.

SEGUNDO.- Se ha de remitir la Modificación Puntual a la COTMAC para la emisión del informe preceptivo."

VISTO: el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se Propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Informa Favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, modificación puntual de la Ordenanza de Edificación "I" del Polígono Industrial de Las Rubieras.

SEGUNDO.- Remitir la Modificación Puntual a la COTMAC para la emisión del informe preceptivo.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes aprobar la citada propuesta.

ÁREA DE ECONOMÍA

4º.- COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO CON EL EJERCICIO PRIVADO DE LA PROFESIÓN.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Personal, D. Francisco A. López Sánchez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

"Visto informe del Jefe de la Dependencia de Personal, del tenor literal:

13/56
sjc

<p>Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	13/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

“Vista solicitud del funcionario de carrera de servicios especiales y Policía Local, subgrupo CI, D. José Mario Martínez Martel, a fin de que se le autorice la compatibilidad con el ejercicio privado de la profesión de abogacía, con la reducción del importe del complemento específico para que ello sea posible.

Vista la normativa general de aplicación, esto es, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas,

Vista la normativa aplicable a los funcionarios de la Administración Autonómica Canaria: Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013, disposición adicional Cuadragésimo segunda Posibilidad de que los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias soliciten la reducción, a petición propia, del complemento específico: “1. Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, podrán solicitar ante las órganos y unidades con competencias en materia de personal de los departamentos y organismos autónomos en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre”.

Visto artículo 16.4 de la citada Ley 53/1984: “Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.

Vista la normativa aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado:

Primero: Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Vigente hasta el 01 de Enero de 2014). Disposición adicional quinta Posibilidad de que los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2 soliciten la reducción, a petición propia, del complemento específico: “1. Los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante las órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. 2. Se excluye de esta posibilidad a los funcionarios que ocupen puestos en Gabinetes de miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración General del Estado, y a los que desempeñen puestos que tengan asignado complemento de destino de nivel 30 y 29”.

Segundo: Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos CI, C2 y E y se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración General del Estado, del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: “Primero. 1. Los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos CI, C2 y E incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante las órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados, la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que

14/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 14/56



MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas”

Vista la normativa de aplicación a los funcionarios de la Administración Local, artículo 93 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, punto 2 que dice: “Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado”.

Considerando que un criterio objetivo de valoración establecido para los funcionarios públicos del Estado es que el complemento específico pueda reducirse a petición del interesado, sin más requisito que su deseo de obtener una incompatibilidad; debe concederse lo solicitado si está dentro de los requisitos que impone la normativa estatal (que no sea un funcionario del grupo B ni perteneciente a los niveles 29 o 30).

Considerando que el desglose retributivo mensual con la reducción solicitada es la siguiente resultante y a la vista del texto citado del artículo 16.4 de la Ley 53/84 de Incompatibilidades: Retribuciones básicas excluida antigüedad: 720,02 Euros, Complemento Específico sumado a la Peligrosidad y Productividad fija: 650,49 Euros. Si deducimos de la cantidad de 650,49 Euros el 30% de las retribuciones básicas, es decir 216 Euros, daría un importe de 434,49, siendo esta la cantidad a deducir de sus retribuciones brutas mensuales.

En conclusión, las retribuciones brutas mensuales en lo que respecta de aquellas complementarias, y en aplicación de un percibo del 30% en Peligrosidad y Productividad, y disminuir el resto al Específico hasta el total de 434,49, resultarían


COMPLEMENTOS	Actual	Con la reducción
Complemento Específico	383,93	136,04
Complemento Peligrosidad	142,50	42,75
Complemento Productividad	124,06	37,21
TOTALES	650,49	216,00

Considerando que el solicitante expone en su petición que la actividad privada de la abogacía se realizará respetando el horario asignado al puesto de trabajo que desempeña en esta Administración, que consistirá en 12 horas semanales y actividad a desempeñar fuera del término municipal de Telde.

Por todo lo anterior se viene en proponer al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente:

Primero.- Autorizar la compatibilidad para actividad privada consistente en el ejercicio de la Abogacía, con la detracción retributiva calculada en términos anuales de acuerdo con la exposición anterior, al

15/56
sjc

Código Seguro de verificación: MHR8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma MHR8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA	15/56
 MHR8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

funcionario de Servicios Especiales – Policía Local, D. José María Martínez Martel, con sujeción a los siguientes condicionantes:

a).- Que ello no implique presencia física, durante la jornada y horario laboral, ni modifique el horario que el Ayuntamiento tenga establecido; concretamente respetarse lo que se refiere a los acuerdos de condiciones laborales del Cuerpo de la Policía Local, principalmente en cuanto a la jornada, turno de trabajo-cuadrantes y distribución horaria de sus miembros.

b).- Que no se presten servicios profesionales a entidades o particulares que se relacionen directamente, con las funciones y responsabilidades que desarrolla en este Ayuntamiento.

c).- Que no se presten servicios a entidades o particulares, a quienes se está obligado a atender en el desempeño del puesto público, ninguno respecto de los asuntos que tengan relación con el interesado.

d).- Que la actividad profesional privada, no se relacione con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Ayuntamiento de Telde.

e).- De conformidad con lo expuesto por el solicitante la actividad se realizará fuera del término municipal de Telde.

Segundo.- La autorización de compatibilidad quedará sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo o de funciones y responsabilidades; toda vez, en ese supuesto, debe solicitarse nueva autorización de compatibilidad con carácter previo.

De la misma manera, quedará sin efecto en el supuesto de nueva valoración de su puesto de trabajo con incidencia en sus retribuciones.


Es cuanto se viene en informar”.

A la vista de todo ello, se viene en proponer al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente:

Primero.- Autorizar la compatibilidad para actividad privada consistente en el ejercicio de la Abogacía, con la detracción retributiva calculada en términos anuales de acuerdo con las consideraciones de anterior informe, al funcionario de Servicios Especiales – Policía Local, D. José María Martínez Martel, con sujeción a los siguientes condicionantes:

a).- Que ello no implique presencia física, durante la jornada y horario laboral, ni modifique el horario que el Ayuntamiento tenga establecido; concretamente respetarse lo que se refiere a los acuerdos de condiciones laborales del Cuerpo de la Policía Local, principalmente en cuanto a la jornada, turno de trabajo-cuadrantes y distribución horaria de sus miembros.

16/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutill Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 16/56
 MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

b).- Que no se presten servicios profesionales a entidades o particulares que se relacionen directamente, con las funciones y responsabilidades que desarrolla en este Ayuntamiento.

c).- Que no se presten servicios a entidades o particulares, a quienes se está obligado a atender en el desempeño del puesto público, ninguno respecto de los asuntos que tengan relación con el interesado.

d).- Que la actividad profesional privada, no se relacione con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Ayuntamiento de Telde.

e).- De conformidad con lo expuesto por el solicitante la actividad se realizará fuera del término municipal de Telde.

Segundo.- La autorización de compatibilidad quedará sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo o de funciones y responsabilidades; toda vez, en ese supuesto, debe solicitarse nueva autorización de compatibilidad con carácter previo.

De la misma manera, quedará sin efecto en el supuesto de nueva valoración de su puesto de trabajo con incidencia en sus retribuciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC, CCN, MIXTO PSOE y D. Héctor J. Suárez Morales) y 6 abstenciones (NC y MIXTO MÁS POR TELDE) aprobar la citada propuesta.

5º.- CUENTA GENERAL 2011/2012

Secretaría Acctal.: en relación con este asunto, la Comisión de Economía, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013 y tras el oportuno debate por seis votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC) y tres abstenciones (NC-CCN), dictaminó favorablemente el expediente referenciado, proponiendo al Pleno su aprobación.

Por D. Francisco A. López Sánchez, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

INFORME DEL INTERVENTOR

“En relación a la aprobación de las Cuentas Generales de los ejercicios 2011 y 2012”

17/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 17/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

propuestas al Pleno de esta Corporación según dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda del viernes día 20 de diciembre habiendo transcurrido el plazo de exposición pública y de reclamaciones a que se refiere el art. 212 del RDL 2/2004, sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna, y visto el escrito presentado por el Partido político "Mas por Telde", incluido en el grupo mixto de este Ayuntamiento, el interventor, a requerimiento del Sr. Coordinador General y delegado de Hacienda y Economía, **INFORMO:**

PRIMERO: El escrito de 23 de diciembre presenta o, en la misma fecha por el Sr. Artilles Carreño, representando al partido citado, no tiene la consideración de recurso o alegación en el trámite de aprobación de las citadas Cuentas Generales, dado que se presenta fuera del plazo y como una participación en la tramitación de los asuntos del Pleno y no del contenido de las Cuentas Generales.

SEGUNDO: La Pretensión del citado escrito radica en una cuestión de forma, al considerar que deben ser dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas y no por la de Economía y Hacienda, como trámite previo a su aprobación por el Pleno.

TERCERO: Estudiado el escrito de referencia y la normativa aplicable, resulta que el artículo 212 del RDL 2/2004 establece, párrafos 3º y 4º:

3º. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.


4º. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

De la lectura del párrafo tercero se desprende que, la Comisión Especial de Cuentas examinará las reclamaciones, reparos u observaciones que se hayan presentado en el período de exposición pública abierto por la propia Comisión Especial de Cuentas, pudiendo practicar las comprobaciones que estime necesarias y emitiendo nuevo informe con propuesta de dictamen al Pleno.

Al no haberse presentado reclamación, reparo o alegación alguna, la Comisión Especial no tiene expediente que examinar y comprobar, por lo que es totalmente correcto que sea la

18/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 18/56
 MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

Comisión de Economía y Hacienda la que examine y dictamine la propuesta de resolución que se proponga al Pleno.

A mayor abundamiento, si se considera que la composición de todos los miembros y grupos políticos representados en el Ayuntamiento es idéntico en ambas Comisiones, la Especial de Cuentas y la de Economía, y que la Especial de Cuentas ya ha tenido en una primera convocatoria la totalidad de la Cuenta General, con toda su documentación y que ni en aquel acto ni en la información pública posterior se han presentado alegaciones recursos u observaciones, el trámite de dictamen por la Comisión de Economía, que si precede al Pleno, está plenamente justificado y es correcto.


Finalmente señalar que ya el Pleno, ha tomado conocimiento de ambas Cuentas en momentos diferentes con la finalidad de comunicar esta circunstancia al Gobierno de Canarias, para que emita su Dictamen anual sobre el estado del Fondo de financiación municipal. Que los dictámenes referentes a ambos ejercicios se han presentado al Pleno y tomada razón de su contenido y entregado a todos los grupos políticos del Ayuntamiento incluidos los que conforman el grupo mixto, por separado.

En conclusión, entregada toda la documentación a los componentes de la Comisión Especial de Cuentas, en cada año, aunque fuera de los plazos, que no son preclusivos. Celebrada la Comisión Especial de Cuentas que las ha considerado y ordenado su exposición pública. Habiéndose presentado al Pleno para su toma de conocimiento en actos separados cuyos acuerdos se han remitido al Gobierno de Canarias. Habiéndose emitido por la Viceconsejería de Presidencia del Gobierno autónomo cada informe auditor, y presentado cada uno de ellos al Pleno de la Corporación que se ha dado por enterado, dado que no son vinculantes, pero si necesarios para poder librar el importe anual del Fondo Intermunicipal. Habiéndose expuesto al público sin reclamaciones ni alegaciones u observaciones las Cuentas, procede que la Comisión de Economía y Hacienda dictamine las Cuentas, cuando además su composición es idéntica a la de Cuentas y es la que dictamina a Pleno.

Finalmente, hacer mención de que en anteriores ejercicios las Cuentas se dictaminasen por la Comisión Especial, aunque no hubiesen reclamaciones, ello no es un precedente de irregularidad alguna respecto a la competencia de la Comisión de Economía y Hacienda, tal como se deduce del artículo 212 del RDL 2/2004”.

D. Darío López Sánchez, Coordinador General y delegado del Área de Economía y Hacienda, propone:

19/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGg==	PÁGINA 19/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGg==			

“Visto expediente de tramitación de las Cuentas Generales de los ejercicios 2011 y 2012 que aparecen en el Orden del día del Pleno de 27 de diciembre de 2013.

Vistos los Dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas, la correcta tramitación del acto de exposición pública del expediente por quince días mas ocho.

Visto que no se han producido recursos, reclamaciones, reparos ni alegaciones.

Visto el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el sentido de proponer al Pleno la aprobación de las Cuentas Generales del 2011 y 2012.

Visto el escrito presentado por el Sr. D. Juan Francisco Artilles Catrreño en representación del partido Mas por Telde, incluido en el Grupo mixto de representación de este Ayuntamiento.

Considerados los argumentos expuestos en dicho escrito de fecha 23 de diciembre y visto el informe del Sr. Interventor General Municipal:

Propongo al Pleno la desestimación del citado escrito y la aprobación de las Cuentas tal como vienen recogidas en el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de 20 de diciembre de 2013”.

D. Juan Fco. Artilles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE: visto el orden del día había una indefinición porque no sabíamos qué resolución era la que se iba adoptar, tan solo dice cuenta general 2011/2012, ya hoy la incógnita ha quedado resuelta, la del 2011 es la tercera vez que viene al Pleno, la del 2011, vino en septiembre del 2011, octubre 2013, y hoy la del 2012, es la segunda, en octubre pasado y hoy, en las anteriores ocasiones fue toma de conocimiento por aquello de las prisas porque el informe del Fondo Canario de Financiación llegase a tiempo e ingresara las perras pero yo presenté un escrito con fecha 23 de diciembre al Secretario, en este caso en la Secretaría y lo que intentaba o intento en este caso es un pronunciamiento de la Secretaría General en si este acuerdo se ajusta a lo recogido en los artículos del 63 al 70 del propio Reglamento y en la propia Ley, si se ha cumplido todo el procedimiento simplemente era lo que pedía a la Secretaría General, si la Secretaría General se pronuncia favorable pues nada.

Dña. Celeste López Medina (NC-CCN): quisiéramos manifestar también las dudas que nos generaba un punto del orden del día en el que no se concretaba qué tipo de acuerdo se iba a tomar, el punto nº 5 dentro del Área de Economía pone simplemente Cuenta General 2011/2012, parece ser que lo que se trae a este Pleno es la aprobación definitiva de la Cuenta General de 2011 y 2012, quisiéramos manifestar que una vez más no nos sorprende las formas de este grupo de gobierno ya que la Cuenta General del año 2011 se trae a este Pleno con un año y seis meses de retraso y además la Cuenta General del año 2012 tiene seis meses de retraso. Estas

20/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 20/56



MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

liquidaciones de estos presupuestos las cuentas generales proviene de las liquidaciones que ya hemos manifestado que tanto el presupuesto del año, sobre todo el presupuesto del año 2012, es el mismo que el diseñado en el año 2011 y que la realidad del municipio es totalmente diferente ahora que en aquel momento en el que los ratios de desempleo y de exclusión social no tienen nada que ver con los que existían en el momento de prórroga de dichos presupuestos. Hemos denunciado en este Pleno en muchísimas ocasiones que no estamos de acuerdo con la política económica que se ve reflejada en estas Cuentas Generales que solo y exclusivamente ha sido adherirse a créditos ICO, que ha castigado a la ciudadanía con las subidas de todas las tasas y de todos los impuestos, solamente queremos repetir que en la última auditoría de gestión que el Gobierno de Canarias encarga a una empresa, se dice claramente que la conclusión de dicha auditoría es que la gestión que manifiesta Telde es una evolución negativa en lo relativo a la gestión económica, financiera y presupuestaria, por lo tanto adelantamos nuestro voto desfavorable a las cuentas del año 2011 y 2012.

D. Francisco A. López Sánchez: los términos legales, para eso está el Interventor y la Secretaria si la Alcaldesa así lo estima, pero sí les diré que creo que en la comisión informativa dejamos suficientemente claro que puesto que no hay alegaciones al mismo y han tenido tiempo suficiente para alegar lo que ustedes estimen conveniente, no es necesario pasarlo por una Comisión Especial, una segunda Comisión Especial de Cuenta sino simplemente por la Comisión y en cuanto a lo referente a Dña. Celeste me parece muy bien que siempre vea el vaso medio vacío pero es que si de cinco indicadores aprobamos tres, entiendo que usted hace la media, una cosita tan simple y da una cosa mucho mejor, estaremos mal, pero da una cosa mucho mejor, si hablamos comparativamente hablando con el último, con el que usted ostentaba la delegación de Hacienda que eran todos en rojos y ya que a usted le gusta leer la parte sesgada del informe yo le voy a leer otra parte sesgada del informe en la que dice que nuestra presión fiscal es 25 puntos por debajo de la media que hace la Comunidad Autónoma con todos y cada uno de los ayuntamientos de esta región, además del remanente de Tesorería y además del otro punto que tenemos pero a mí el que me llama la atención es la presión fiscal, con lo cual o usted vive en una realidad paralela o son los técnicos a los que han encargado la Viseconsejería de la función Pública este informe los que viven en una realidad distinta en la que vive usted. El resultado es el que hemos publicado, el que hemos votado, es el que dice en que nosotros estamos 25 puntos por debajo de la presión fiscal, eso es tan cierto como que el sol amanecerá.

Dña. Celeste López Medina (NC-CCN): no es una visión sesgada leer tácitamente lo que indica la conclusión de un informe pero si vamos hablar de porcentajes le diré que el informe es claro, disminuye un 8% los ingresos corrientes, aumenta un 32% los gastos corrientes y el endeudamiento a largo plazo supera un 169,4% lo permitido, por lo tanto no se trata de ver el vaso medio lleno o medio vacío, se trata que simplemente la auditoría de gestión le da la razón a este grupo cuando indica que no se están haciendo las gestiones pertinentes en el Área de

21/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA	21/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

Recaudación para mantener los ingresos de este Ayuntamiento y que se han aumentado un 32% los gastos corrientes y repito la conclusión, no un dato sesgado, la conclusión de la auditoria "Telde manifiesta una evolución negativa en lo relativo a la gestión económica, financiera y presupuestaria en relación al año 2011" y no lo dice NC lo dice la auditoria de gestión que encarga el Gobierno de Canarias.

D. Francisco A. López Sánchez: igual el mismo documento y no se lo voy a echar otra vez en la cara, es el que decía que usted iba a recaudar 26 y recaudó 20, es el mismo que decía que nosotros recaudábamos 19 y recaudamos 19 es simplemente eso, leerlo con las mismas gafas no hacer una visión sesgada y le emplazo aquí a que usted traiga el último informe en la que usted era responsable de Hacienda tráigalo y lo debatimos todo completo y hacemos una comparación, es verdad que las comparaciones son odiosas y mal de muchos es consuelo de los tontos pero vamos a traerlo y a compararlo simple y llanamente por eso, ¿cuál ha sido la evolución desde 5 negativos a 3 positivos? y lo que venimos a aprobar hoy es la Cuenta General si usted quiere seguir hablando de todo tipo de datos económicos aún estoy esperando que su grupo decida dónde, cuándo y con quién.

Alcaldesa: si Dña. Carmen Hernández quiere intervenir yo gustosamente le doy la palabra y veo a Dña. Isabel Guerra que tiene su sitio reservado por ahí, de pie, no está la compañera de Protocolo, si quiere sentarse Consejera está invitada.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC), 9 votos en contra (NC-CCN, y MIXTO MÁS POR TELDE y D. Héctor J. Suárez Morales) y 2 abstenciones (MIXTO PSOE) aprobar la citada propuesta.

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL


6º.- NOMINACIÓN ESPACIO DOMINIO PÚBLICO "ROTONDA CONCEJAL JUAN RODRÍGUEZ BETANCOR".

Alcaldesa: D. Pablo Rodríguez, hijo del Concejal, se ausenta.

Secretaria Acctal: en relación con este asunto, la Comisión de Acción Social, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013 y tras el oportuno debate y por unanimidad de todos sus miembros, dictaminó favorablemente el expediente referenciado, proponiendo al Pleno su aprobación.

22/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA	22/56
 MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==				



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

El Concejal delegado de Cultura, D. Daniel Martín Castellano al amparo del artículo 75.2 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno propone modificar la propuesta en el siguiente sentido “donde dice Rotonda que se diga Plaza”.

“El Concejal de Gobierno de Cultura y Protección Animal que suscribe, a la vista del expediente tramitado para nominación de un espacio de dominio público como “Rotonda Concejal Juan Rodríguez Betancor”, en el barrio de Casas Nuevas, de esta localidad, instado por la Entidad Urbanística de de Conservación del Parque Empresarial Melenara (ECONARA), y

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística, en relación con la no existencia de una nominación igual en el Callejero actual, visto así mismo el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura y en presencia del informe emitido por el Jefe de Servicio de Área de Cultura, aduciendo haberse seguido los trámites conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

“Nominar como ROTONDA CONCEJAL JUAN RODRÍGUEZ BETANCOR, el espacio de dominio público (rotonda) existente en la intersección de las calles Maestro Nacional, San Fernando e Ignacio Ellacuría Beascoechea, en el barrio de Casas Nuevas, de esta localidad”.

Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá”.


En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la modificación de la propuesta, acuerda por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, nominar como Plaza Concejal Juan Rodríguez Betancor el espacio de dominio público (rotonda) existente en la intersección de las calles Maestro Nacional, San Fernando e Ignacio Ellacuría Beascoechea, en el barrio de Casas Nuevas, de esta localidad.

7º.- NOMINACIÓN “BIBLIOTECA PÚBLICA SAULO TORÓN NAVARRO”.

Secretaría Acctal: en relación con este asunto, la Comisión de Acción Social, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013 y tras el oportuno debate y por unanimidad de todos sus miembros, dictaminó favorablemente el expediente referenciado, proponiendo al Pleno su aprobación.

Por el Concejal delegado de Cultura, D. Daniel Martín Castellano se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

23/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 23/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

“El Concejal de Delegado de Cultura y Protección Animal que suscribe, a la vista del expediente tramitado para nominación del inmueble ubicado en la Avenida del Cabildo Insular (Arnao), del barrio de San Gregorio, en esta localidad, como “BIBLIOTECA PÚBLICA SAULO TORÓN NAVARRO”,

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística, en relación con la no existencia de una nominación igual en el Callejero actual, visto así mismo el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura y en presencia del informe emitido por la Jefa de Servicio Accidental del Área de Cultura, aduciendo haberse seguido los trámites conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

“Nominar como “BIBLIOTECA PÚBLICA SAULO TORÓN NAVARRO, el edificio de propiedad municipal, destinado a Biblioteca Pública, ubicado en la Avenida del Cabildo Insular (Arnao), del barrio de San Gregorio, de esta localidad”.


Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.

D. Pedro Galván Díaz-Espino (NC-CCN): la biblioteca es la historia del mundo, la biblioteca se encuentra el pasado con el presente y se construye el futuro y es importante, en la biblioteca se socializa la vida y eso es importante, en la biblioteca se encuentra la palabra escrita y eso es importante y la poesía y la metáfora y eso es importante, repito la biblioteca es la historia pero también es el futuro. De aquí decir lo siguiente: mantener vivo viva la biblioteca supone un sobreesfuerzo no solamente económico sobre todo un esfuerzo digamos cultural porque la cultura es lo primero que mueve el mundo y es lo que construye un pueblo, de aquí desde el grupo nuestro por supuesto instamos al Ayuntamiento para que las bibliotecas sigan manteniendo ese futuro tan importante como es para Telde. Por otra parte felicitamos a la Concejalía de Cultura por tener la idea de poner tanto la de Arnao como la de San Juan nombres de poetas canarios porque así nos identifican, así nos creamos nuestro sentido de pertenencia y así creamos también y mantenemos nuestra cultura, la literatura española que muchas veces en años atrás fue perseguida con estos nombres las mantenemos viva y a estos poetas los mantenemos vivos para el futuro, por eso el grupo nuestro felicitamos la propuesta y segundo vamos a apoyar la propuesta.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, aprobar la citada propuesta.

24/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 24/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

8º.- NOMINACIÓN “BIBLIOTECA PÚBLICA MONTIANO PLACERES TORÓN”.

Secretaría Acctal: en relación con este asunto, la Comisión de Acción Social, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013 y tras el oportuno debate y por unanimidad de todos sus miembros, dictaminó favorablemente el expediente referenciado, proponiendo al Pleno su aprobación.

Por el Concejal delegado de Cultura, D. Daniel Martín Castellano se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“El Concejal Delegado de Cultura y Protección Animal que suscribe, a la vista del expediente tramitado para nominación del inmueble ubicado en la calle Licenciado Calderín, nº 22, del barrio de San Juan, en esta localidad, como “BIBLIOTECA PÚBLICA MONTIANO PLACERES TORÓN”,

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística, en relación con la no existencia de una nominación igual en el Callejero actual, visto así mismo el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura y en presencia del informe emitido por la Jefa de Servicio Accidental de Área de Cultura, aduciendo haberse seguido los trámites conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

“Nominar como “BIBLIOTECA PÚBLICA MONTIANO PLACRES TORÓN, el edificio de propiedad municipal, destinado a Biblioteca Pública, ubicado en la calle Licenciado Calderín, nº 22, en el barrio de San Juan, de esta localidad”.


Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, aprobar la citada propuesta.

9º.- NOMINAR COMO CALLE “MANUEL NARANJO BLANCO”.

Secretaría Acctal: en relación con este asunto, la Comisión de Acción Social, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013 y tras el oportuno debate y por unanimidad de todos sus miembros, dictaminó favorablemente el expediente referenciado, proponiendo al Pleno su aprobación.

25/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 25/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

Por el Concejal delegado de Cultura, D. Daniel Martín Castellano se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“El Concejal Delegado de Cultura que suscribe, a la vista del expediente tramitado para la nominación de un vial ubicado en el barrio de Ponce, de esta localidad,

Visto el informe emitido por la Concejalía de Urbanismo, respecto a la calificación urbanística de dicho vial,

Visto el informe favorable emitido por el Negociado de Estadística, en función de la aceptación de la nominación de dicho vial,

Considerando que del informe emitido por el Jefe del Negociado de Cultura, se desprende que la nominación propuesta se adapta a lo dispuesto en el Capítulo II, Artº 5º y 6º del vigente Reglamento para la Nominación de calles, plazas y lugares de dominio público, al concurrir las circunstancias establecidas en dicha reglamentación,

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

“Nominar como CALLE MANUEL NARANJO BLANCO, el vial que con orientación Sur-Norte se inicia en la Avenida de la Paz y tras recorrer unos 160 metros lineales, finaliza en la calle Shakespeare. Tiene al Poniente la calle Las Monjas y al Naciente la Autovía GC-1, en el barrio de Ponce, de esta localidad.”

Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, aprobar la citada propuesta.

10º.- VALIDACIÓN DE FACTURAS DE LIMPIEZA DE LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2013.

Secretaría Acctal: en relación con este asunto, la Comisión de Acción Social, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013 y tras el oportuno debate y por unanimidad de todos sus miembros, dictaminó favorablemente el expediente referenciado, proponiendo al Pleno su aprobación.

Por la Concejala de Gobierno del Área de Educación, Dña. Vanesa del Pino Cruz Quevedo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

26/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 26/56



MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

“Visto informes de la Jefa de Servicio de Educación donde expone la tramitación de facturas del Servicio de Limpieza en los distintos Centros Educativos Infantil y Primaria actualmente sin contrato, en el mes de Octubre y Noviembre 2013, con desglose que a continuación se detalla:

CENTROS EDUCATIVOS	OCTUBRE 2013	Nº FACTURA	IMPORTE
C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO II	RAMOS BOLAÑOS, Mª ISABEL	A-10	3.231,57.-
C.E.I.P. ANTONIO	JIMÉNEZ VERONA, FREDESVINDA	00010	555,87.-
C.E.I.P. AGUSTIN MANRIQUE DE LARA		10	863,78.-
CENTRO AUTISTA EN JINAMAR		010	555,87.-
LUDOTECA LAS REMUDAS		0010	1.521,87.-
C.E.I.P. DR. GREGORIO CHIL	OJEDA RAMOS, TRINIDAD	010	2.854,06.-
C.E.I.P. JUAN NEGRIN		10	3.267,15.-
C.E.I.P. Mª SUAREZ DE FIOL	GIL SOCORRO, CECILIA	12	3.220,14.-
C.E.I.P. LUCIA JIMENEZ OLIVA	RAMOS DENIZ, ESTRELLA	26/13	3.218,87.-
C.E.I.P. SAULO TORON		25/13	4.023,57.-
C.E.I.P. PEDRO LEZCANO Y C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO INFANTIL (16 A 31 OCTUBRE)	FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS	1001704	1.489,99.-
TOTAL MES DE OCTUBRE			24.802,74.-

27/56
sjc

Código Seguro de verificación: MHR8dnDoHNjjHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma MHR8dnDoHNjjHkm2VUNGgw==	PÁGINA	27/56
 MHR8dnDoHNjjHkm2VUNGgw==			

CENTROS EDUCATIVOS	NOVIEMBRE 2013	Nº FACTURA	IMPORTE
C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO II	RAMOS BOLAÑOS, Mª ISABEL	A-11	3.231,57.-
C.E.I.P. ANTONIO	JIMÉNEZ VERONA, FREDESVINDA	00011	555,87.-
C.E.I.P. AGUSTIN MANRIQUE DE LARA		11	863,78.-
CENTRO AUTISTA EN JINAMAR		011	555,87.-
LUDOTECA LAS REMUDAS		0011	1.521,87.-
C.E.I.P. DR. GREGORIO CHIL	OJEDA RAMOS, TRINIDAD	011	2.854,06.-
C.E.I.P. JUAN NEGRIN		11	3.267,15.-
C.E.I.P. Mª SUAREZ DE FIOL	GIL SOCORRO, CECILIA	13	3.220,14.-
C.E.I.P. LUCIA JIMENEZ OLIVA	RAMOS DENIZ, ESTRELLA	28/13	3.218,87.-
C.E.I.P. SAULO TORON		27/13	4.023,57.-
C.E.I.P. PEDRO LEZCANO Y C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO INFANTIL	FOMENTO DE CONSTRUC Y CONTRATA	1001775	2.979,97.-
TOTAL MES DE NOVIEMBRE			26.292,72.-

UNICO: Se proceda a remitir el expediente administrativo correspondiente, formado por esta dependencia e integrado por las facturas reseñadas y documentos justificativos de la efectiva prestación de los servicios de limpieza en los centros escolares y por las empresas citadas, a fin

28/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA	28/56



MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

de que por la Intervención General de Fondos se continúen los trámites procedentes en orden a validar las facturas mencionadas previa la emisión de los informes económicos procedentes, para su posterior traslado a dictamen de la Comisión Delegada de Pleno de Hacienda, y seguidamente elevación al Pleno Corporativo para que sea este órgano quien proceda al reconocimiento extrajudicial de la deuda y consecuentemente viabilice el abono a los proveedores por los servicios efectivamente prestados de Limpieza efectuado en los distintos Centros Educativos y otras dependencias arriba reseñados durante el mes de Octubre y Noviembre de 2013, por los distintos proveedores con cargo a las partidas presupuestarias de CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS (460 3230 2270001), con sus correspondientes retenciones de crédito, en la Ciudad de Telde a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, aprobar la citada propuesta.

B) PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1º.- DACIONES DE CUENTA

1.1.-Decretos de la Alcaldía desde el nº 2043 a 2313 de 2013, y manuales desde nº 2331 a 2584 de 2013.

El Pleno Corporativo toma conocimiento de los referidos Decretos de la Alcaldía.


1.2.- Sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de 26.11.13, 03.12.13, 11.12.13,

El Pleno Corporativo toma conocimiento de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas.

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): hacer simplemente un ruego, antes se nos pasó, fruto de este primer Pleno al que venimos, al Concejal D. Pablo Rodríguez de Urbanismo instarle a que este tipo de aprobación provisional de la modificación puntual se traslade a otros parques industriales, yo creo que es una buena opción de dar posibilidad a los nuevos empresarios de abrir nuevas vías de empleos y sobre todo dar la posibilidad de aquellos que han cambiado su forma, su actividad, tengan una comodidad y una facilidad sobre todo porque desde un inicio se trasladó del compañero José Antonio Perera y yo creo que es una buena iniciativa.

29/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA	29/56
 MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

D. Pedro Galván Díaz-Espino (NC-CCN): habiendo recibido por parte de algunos vecinos su preocupación por el entubamiento de algunos sectores del paisaje protegido del Lomo Magullo, rogamos a la Concejalía de Medio ambiente que vele por la normativa, aunque es verdad que no tenemos competencias tan definidas como pueden tener el Cabildo como puede tener el Gobierno de Canarias, que vele por la normativa que protege dicho paraje dentro de la Ley de Espacios Naturales de Canarias.

Segundo, que con motivo de lo que está aconteciendo en el Polideportivo Juan Carlos Hernández lo que refiere al cierre y por supuesto la paralización de las obras, rogamos al grupo, a las partes que se encuentren, que se vean, que se reúnan y que busquen soluciones a Jinámar porque ese Polideportivo es importante para Jinámar y todos lo sabemos, creo que si hay voluntad se puede buscar soluciones, nosotros el grupo NC-CCN una de las enmiendas que presentamos fue el tema de 300.000 € que se incorpore al Plan Integral de Jinámar y creo que por ahí podría haber alguna salida, entre otros, pero lo que sí es importante es entender que Jinámar necesita ese Polideportivo y creo que habiendo voluntad lo que hace falta es buscar las líneas de financiación. Preguntamos si se está haciendo efectiva la adquisición de productos de primera necesidad para ayuda de emergencia social porque sabemos se aprobó ya en la Junta de Gobierno en la mesa de contratación pero lo importante es la efectividad, si ya esos vales de alimentos están llegando a los afectados.

Terminamos, en la Gavia está instalado un chiringuito que entorpece las actividades que se realizan en el local social, preguntamos si este chiringuito tiene los requisitos legales para su instalación y segundo, buscar formas de compatibilidad. Los chiringuitos pagan tasas, eso lo sabemos, pagan tasas para eventos especiales específicos no para estar instalados durante todo el año, lo digo por la experiencia que hemos tenido en Jinámar y otras fiestas.

Alcaldesa: aclararle con respecto al tema del Juan Carlos Hernández que antes estuve reunida con las personas que habían pedido una comparecencia, porque no se da el caso de que la comparecencia se pueda realizar puesto que no está incluida en el orden del día tal y como recoge nuestro Reglamento, pero sí que sepan que lo que queda por finalizar la obra de rehabilitación está recogido en los presupuestos que la próxima semana vamos aprobar en este salón de Pleno, por lo que rogaría a todos que participaran en la decisión de apoyar los presupuestos.

D. Pablo Rodríguez Valido: con respecto al ruego de D. Alejandro efectivamente en el nuevo Plan General incorporamos la misma ordenanza o el mismo tipo de ordenanza que se ha modificado ahora mismo para las Rubieras a todos los polígonos industriales o parques empresariales por lo mismo que tú has indicado, con los mismos argumentos que tú has indicado, con lo cuál estamos en esa línea yo creo que además poniéndonos al día y en hora con el resto de parques empresariales que hay en nuestro entorno fuera del municipio. Con respecto al portavoz de Nueva Canarias D. Pedro Galván dos cuestiones que me competen la primera o el chiringuito de la Gavia la asociación de vecinos me lo comunicó hará unas dos semanas aproximadamente

30/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	30/56



MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

no tenía conocimiento estábamos verificando si tenía un permiso puntual de venta ambulante pero parece que no lo tiene, con lo cual se procederá si no tiene permiso, si lo tuvo en algún momento fue puntual para las fiestas o algo así pero no tiene permiso para estar permanentemente como parece que está todos los fines de semanas en frente de la Asociación de Vecinos y con respecto al Juan Carlos Hernández la Alcaldesa lo acaba de adelantar, la voluntad es absoluta, total, en el presupuesto de 2014 que hemos preparado el grupo de gobierno está incorporado una partida para finalizar la obra con fondos propios con fondos municipales y en 2014, se abrirá el Juan Carlos Hernández para el uso y disfrute de todos los vecinos de Jinámar, una aclaración el Juan Carlos Hernández no se cerró ahora se cerro en el 2005, es para dejarlo totalmente claro.

D. Carmelo Reyes Rodríguez: yo quería en primer lugar hacerle un ruego, primero que lo que decía D. Pedro Galván ahora con respecto a un chiringuito que no cumple con la legalidad vigente, quería hacerlo extensivo cuando la fiesta de Melenara y nadie movió un dedo. Y segundo punto y termino rogamos que nos disculpen nuestra ausencia en el Pleno que vamos a tener a continuación como protesta por lo que entendemos que no se está respetando lo firmado en el pacto de gobierno y queremos ausentarnos para presentar por escrito la renuncia a nuestras delegaciones en el gobierno.

Alcaldesa: cuando llegue el momento del orden del día yo les haré la correspondiente aclaración de qué asunto va en el orden del día y qué asunto los miembros de este pacto se niegan a firmar y es el asunto relacionado con el Convenio de la Policía Local que como ustedes bien saben fue aprobado por el 90 y algo por ciento de la plantilla refrendado en una votación que se hizo con acuerdo de todos los sindicatos y que desde luego este gobierno va a sacar adelante con los votos o sin los votos de estos socios de gobierno, ese es el asunto, se los adelanto desde ahora tendremos oportunidad de verlo en un momento más tarde.

3º.- MOCIONES

3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE GOBIERNO RELATIVA AL FRACCIONAMIENTO ANTICIPADO DE TRIBUTOS.

Por el portavoz del Partido Popular, D. Francisco A. López Sánchez, se da lectura a la siguiente moción que textualmente dice:

“Moción presentada por el Grupo Político PSC-PSOE, para facilitar el fraccionamiento de los tributos gestionados por el Organismo Autónomo “Valora Gestión Tributaria”, sin recargo.

TEXTO TRANSADO

31/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 31/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

“ **Primero .-** Instar al organismo autónomo “ VALORA Gestión Tributaria” a promover e impulsar el establecimiento de fórmulas de gestión para el fraccionamiento anticipado y voluntario de los tributos y demás ingresos de derecho público de vencimiento periódico.

Segundo .- Dirigirse a los Ayuntamientos de la Isla que tengan delegada la gestión recaudatoria en “VALORA Gestión Tributaria” para que estudien la modificación de sus respectivas Ordenanzas Fiscales para permitir, en su caso, que el pago fraccionado anticipado tenga la bonificación fiscal que permite el art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): lejos de la sorpresa recibida en este momento entrando en el fondo de la propuesta de D. Francisco López, simplemente mostrar nuestro apoyo creo que es justo y necesario aunque la frase no sea la más adecuada, creo que en estos momentos de crisis y de agobios familiares creo que la medida es la adecuada, la correcta, aunque entiendo que Valora ya ese procedimiento ya lo permitía de casos concretos que Valora está funcionando muy bien en ese sentido y simplemente apoyar la propuesta y agradecerla.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): valorar positivamente y mostrar nuestro voto a favor no podía ser de otra manera cuando más aún compañeros y compañeras del Cabildo y la responsabilidad de los compañeros de la institución insular, han aprobado una determinante acción que va en aras de poder contribuir con los impuestos y sobre todo tener en cuenta la situación económica.

Dña. Celeste López Medina (NC-CCN): adelantar por supuesto, como no puede ser de otra manera, nuestro voto favorable a esta medida que facilita el pago de los ciudadanos y ciudadanas de Telde, decir que venimos manifestando desde que el grupo de gobierno decidió gestionar la recaudación a través de Valora, venimos demandando este tipo de acciones, nos alegra que a través de una iniciativa del grupo Socialista en el Cabildo se traslade esta medida al ayuntamiento de Telde y como decía al principio adelantamos nuestro voto favorable a la medida.

D. Francisco A. López Sánchez: como ya he dicho en reiteradas ocasiones todos los caminos conducen a Roma yo camino por la senda que mi ideología me dice, usted por la suya y el Partido Socialista por la suya y nos encontramos en los puntos que nos tenemos que encontrar yo si les propongo que en vez de ser una propuesta de ningún partido político para no capitalizar y yo entiendo que esto en vez de ser aprobado por unanimidad debería ser de la Corporación y así se los propongo.

32/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 32/56



MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

Alcaldesa: se plantea que sea una moción institucional de los grupos aquí presentes y estamos todos de acuerdo en que así sea.

En su virtud, el Pleno corporativo acuerda declarar la moción como Institucional y aprobarla por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes.

**3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE GOBIERNO RELATIVA AL
FUNCIONAMIENTO DE CINCO ACELERADORES LINEALES DESTINADOS A
LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA EN GRAN CANARIA.**

Por el portavoz del Partido Popular, D. Francisco A. López Sánchez, se da lectura a la siguiente moción que textualmente dice:

“El Pleno del Cabildo de Gran Canaria manifiesta su indignación por la carencia de los aceleradores lineales necesarios para la radioterapia oncológica que precisan los enfermos de cáncer en las islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, que reciben su tratamiento en esta isla, y acuerda dirigirse al Gobierno de Canarias para que, sin demora con carácter prioritario, garantice el funcionamiento de los aceleradores completos que sean precisos en la isla de Gran Canaria para su función de las necesidades contribuyendo con ello a satisfacer la demanda existente y un mayor equilibrio en los recursos disponibles”.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC-CCN): vamos a apoyar una moción importante que como bien decía el portavoz del Partido Popular fue a instancia de nuestro grupo en el Cabildo y felicitamos al Gobierno por traerla a esta Corporación, felicitamos que salga como una moción institucional de todos los grupos, es un tema importante porque además no solo va a afectar a Gran Canaria sino que el aumento de los aceleradores lineales va a beneficiar a todos los enfermos oncológicos de la provincia de Lanzarote y Fuerteventura y efectivamente es un tema de equilibrio entre las dos provincias porque hay un desequilibrio importante. Instar al Gobierno de Canarias a que este tema se resuelva porque es un tema muy importante para los gran canarios y para toda la provincia.

En su virtud, el Pleno corporativo acuerda declarar la moción como Institucional y aprobarla por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes.

33/56
sjc

Código Seguro de verificación: MHR8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHR8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 33/56
 MHR8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

3.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA LOS GRUPOS MUNICIPALES NC-CCN, RELATIVO A “DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN DE BANKIA POR LA SUPRESIÓN DE OFICINAS BANCARIAS EN ZONAS RURALES Y ZONAS DE MENOS POBLACIÓN (R.E. 35.277, DE 15.11.13).

Por Dña. Celeste López Medina se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

“La decisión adoptada por la dirección de Bankia de proceder al cierre de 54 oficinas de la Entidad a nivel de Canarias, dejando sin servicios financieros a algunas islas como La Gomera, El Hierro y la Graciosa en su totalidad, así como a 8 pequeños municipios rurales, así como recortando la plantilla en 167 empleados, supone una actuación intolerable teniendo en cuenta los enormes recursos públicos que ha obtenido del Estado para su saneamiento, que en su caso ha supuesto la obtención de más de 25.000 millones de euros. En el caso de Gran Canaria se concreta en la supresión de 28 oficinas y la desaparición de los servicios de Bankia en los municipios de Tejeda y Artenara.

Las consecuencias que se derivan son muy negativas para los usuarios, en especial las personas que perciben pensiones a través de esta Entidad al ser absorbida La Caja de Canarias por Bankia, para las actividades económicas y empresariales, para una gran cantidad de población que realizaban múltiples servicios que se han de prestar mediante entidades bancarias. En el caso de Gran Canaria se obliga a un desplazamiento de la población afectada que, en algunos casos, supera los 20 kilómetros.

Desde Nueva Canarias-CCN apoyamos las protestas expresadas por otros ayuntamientos afectados y por los usuarios, con planteamientos de retiradas de los fondos que figuran en Bankia, de persistir la Entidad en sus decisiones.

Asimismo recordamos la responsabilidad del Gobierno Central por la negativa política en relación a los bancos, al priorizar con más de 61.000 millones de euros el saneamiento de las entidades bancarias en crisis, sin garantizar la prestación de estos servicios a toda la población, en especial a los residentes en los núcleos rurales.


Por ello, elevamos a la consideración del Pleno las siguientes

Propuestas

Primera.- Que el Ayuntamiento de Telde se dirija a la Dirección de Bankia exigiendo la retirada de las medidas de supresión de las oficinas bancarias, especialmente en los núcleos rurales y zonas menos pobladas. Así como la reapertura de la oficina de Las Huesas, barrio con una

34/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 34/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

población de 4071 habitantes. Y además un barrio que ha tenido un gran desarrollo demográfico en los últimos años y que muy probablemente continúe creciendo en el futuro. No se puede permitir que pierda un servicio primordial para los vecinos y vecinas.

Segunda.- Que de persistir Bankia en las actuaciones señaladas, el Ayuntamiento de Telde apoyara a los usuarios en posibles medidas de presión tales como la retirada de depósitos de esa Entidad, y se sumará a dichas medidas de presión estudiando el procedimiento adecuado para la retirada de los fondos del ayuntamiento de Telde.

Tercera.- Trasladar las presentes propuestas de acuerdo al Gobierno central, al Gobierno de Canarias, al Cabildo de Gran Canaria, a las organizaciones sociales y económicas de Canarias, con el fin de que puedan sumarse a estas iniciativas.”

Alcaldesa: a mí me gustaría antes de que tomen la palabra el resto de los grupos incluido el Partido Popular adelantarle que nos hemos reunido ya con el Director de zona o Director regional de Bankia para trasladarle nuestra preocupación tanto el Director de Economía como yo misma la posibilidad de que no se hiciera el cierre sino que mantuviera los cajeros al menos los de las zonas más alejadas, la respuesta no ha llegado tengo que decirlo, esto ocurrió hace algo más de un mes y todavía estamos esperando que Bankia en este caso se pronuncie sobre este acuerdo, por lo tanto creo que es preceptiva y es el momento de presentar la moción.

D. Juan Fco. Artilles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): simplemente decir que sí que vamos a apoyar la propuesta pero como Dña. Celeste López entró en un debate un poco más en el fondo de la cuestión simplemente utilizar esa frase que somos lo que comemos, Bankia es el resultado de la gestión nefasta y desastrosa y económica que nos ha llevado en parte a la situación de crisis económica que sufre este país y somos el resultado de todo lo que han comido y creo que se han indigestado y al final los que estamos pagando impuestos para reflotar estas entidades financieras vía rescate, vía Europa, al final también somos los que pagamos las consecuencias, los que tenemos la culpa de que la redistribución de sus recursos o de sus miserias terminamos pagándolas los ciudadanos de a pie, simplemente eso, como me dio pie a hablar y opinar pues meter esa coletilla y mostrar por supuesto nuestro apoyo a la moción presentada.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): felicitar por la moción, entendemos que entrando en el fondo del asunto, no solo debe de valer, o debe constar la apertura de los cajeros si se me considera añadiría una enmienda que se mantenga y se regule con la misma operatividad que tenía antes de su cierre no vale solo en los cajeros sino yo creo que en ese barrio con un crecimiento demográfico debería tener personal, operar como las mismas funciones y su mismo horario sobre todo que hoy ha habido un expediente de regulación de empleo que hoy pasa por

35/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNjJHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNjJHkm2VUNGgw==	PÁGINA 35/58
 MHr8dnDoHNjJHkm2VUNGgw==			

el CEMAC, en el futuro tienen la posibilidad de la readmisión en vía judicial y tiene la opción de la empresa subsanar ese defecto, con lo cual simplemente puntualizar que se haga con la misma operatividad que tenía antes de su cierre y no se limite a tener unos cajeros a disposición de los usuarios.

D. Francisco A. López Sánchez: añadir las palabras simplemente a lo que hemos hablado con la Alcaldesa, una preocupación como no puede ser de otra manera para que los ciudadanos del municipio no vean mermado los servicios que prestan y como entiendo que la propuesta saldrá con los votos en mayoría de todos propongo que sea una moción institucional más que una moción partidaria puesto que al final vamos a estar todos de acuerdo que hagan lo que tengan que hacer, pero sin olvidar también que pedimos cuando se acogen a una serie de medidas y se acojan a un dinero que presta el Estado es como una serie de condiciones que en realidad no la presta el Estado, lo presta la Unión Europea, se acogen con una serie de condiciones y eso es lo que tendríamos que haber analizado antes de conceder esos créditos, esas obligaciones a la que están acogida las empresas que solicitan ese dinero para el rescate, que eso no quita para que no deje de prestar el servicio sino que hagan más eficientes los que lo tienen ya.


Dña. Celeste López Medina (NC-CCN): simplemente quisiera agradecer el apoyo de todos los grupos a esta moción y como no podía ser de otra manera aceptar la propuesta del portavoz que la iba a proponer también yo de que sea una moción de todos y al compañero Alejandro que en nuestra moción por supuesto que se solicita la reapertura de la oficina de Las Huesas, si no me equivoco la Alcaldesa cuando habla de los cajeros habla de las conversaciones que ha tenido el Coordinador General y la Sra. Presidenta con el Director Provincial de Bankia pero no está recogido así en la moción que se va a aceptar, aquí está recogido la apertura, no solamente los cajeros.

En su virtud, el Pleno corporativo acuerda declarar la moción como Institucional y aprobarla por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes.

3.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA LOS GRUPOS MUNICIPALES NC-CCN, RELATIVO “SE DECLARE BIEN DE INTERÉS CULTURAL A LA CASA DE LA CONDESA Y ALEDAÑOS” (R.E. 35862, DE 20.11.13).

Por Dña. Celeste López Medina se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

36/56
sjc

<p>Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 36/56
 MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

“Cristóbal García del Castillo, natural de Moguer (Huelva), comerciante, vino a Gran Canaria en el año 1478 y en el reparto de aguas y tierras, poseyó la totalidad del Valle de Jinámar como patrimonio agrícola.

La familia del Castillo a finales del siglo XVIII y primeros del XIX, realiza una fuerte inversión económica para modernizar su explotación agropecuaria, instalando la mejor Noria con la que cuenta el archipiélago y mejoró lo que hoy llamamos la Casa de la Condesa.

La Casa de La Condesa es una mansión de gran solera, por su alto valor arquitectónico, etnográfico y artístico que merece ser conservada.

Hoy día, La Casa de la Condesa es un referente para las vecinas y vecinos de Jinámar y en definitiva del conjunto de la ciudadanía Teldense.

Durante siglos, junto a la finca, desarrolló una importante labor en el crecimiento socio-económico del lugar. La idiosincrasia de los lugareños, en especial Jinámar Pueblo, se cementó en la vida cotidiana de los mismos.

La Casa de la Condesa en las últimas décadas ha significado un lugar de encuentro para la formación, la cultura, la participación y donde la socialización e integración han jugado un papel importante; mas en los últimos años se ha convertido en un campo donde trasiega el vandalismo, el robo, el abandono, el destrozo y el deterioro.

La falta de vigilancia y la carencia de un plan de rehabilitación integral están desembocando a que la misma se convierta en un patrimonio público definido por la dejadez institucional.


Es importante proteger dicho patrimonio, como lo avala el informe del Cronista Oficial de la Ciudad de Telde, y declararlo como Bien de Interés Público.

(Se adjunta copia del Informe del Cronista Oficial de la Ciudad de Telde).”

Por ello, elevamos a la consideración del Pleno las siguientes Propuestas:

- 1.- Que se inicie expediente, basado en la Ley de Patrimonio Histórico – artístico del Gobierno de Canarias para que se le conceda la máxima protección y se le declare como bien de Interés Cultural (BIC).
- 2.- Que se elabore un Plan de Restauración Integral de la Casa de la Condesa y aledaños.
- 3.- Que se instale un servicio de vigilancia, las 24 horas en el inmueble

37/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 37/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

Alcaldesa: comenta que se va a presentar una enmienda transaccional de CC y el PP y que por D. Ignacio Serrano Pérez, se explique la importancia de aceptar la enmienda transaccional en este momento.

D. Ignacio Serrano Pérez: teniendo en cuenta que existe un proyecto que ya se ha redactado y que ya está en la Concejalía de Obras Públicas de este Ayuntamiento para ser ejecutado, rogaría que se tuviese en cuenta que la tramitación para la solicitud del BIC podría ralentizar lo que es todo el procedimiento administrativo para llegar a la ejecución de la obra, porque como ustedes sabrán, necesita unos trámites especiales que incluso podría acarrear la modificación del proyecto que ya está hecho, con el consecuente aumento de los plazos y la posible pérdida del dinero, por eso nosotros, estando de acuerdo en que se realicen todas las acciones encaminadas a la protección de un edificio, especialmente este tipo de edificio, catalogado como Patrimonio Histórico en Telde, que se empiece los trámites administrativos una vez se haga la rehabilitación que nosotros ya tenemos proyectada y financiada.

Alcaldesa: aclara a D. Pedro Galván que la propuesta es esperar a la petición del BIC, como bien ha quedado aclarado, porque si no la obra evidentemente la tendríamos que paralizar, ya que la obra se hizo en su momento porque habría que hacer otro trámite totalmente diferente desde que se solicita que se declare Bien de Interés Cultural. Habíamos pensado que era una vez se aprueba pero hechas las consultas pertinentes en la mañana de hoy a los estamentos necesarios nos dicen que no, que desde que se solicita que sea declarado Bien de Interés Cultural ya cambia el procedimiento, tendríamos que renunciar a la obra que ahora mismo está haciéndose para esperar a que se tramite el BIC y poderlo hacer. Es por lo que pedimos que no se deje de declarar pero una vez se finalice la obra que en la actualidad se está haciendo.

D. Pedro Galván Díaz-Espino (NC-CCN): con una condición, la vigilancia de la Casa de la Condesa, vamos a paralizar el BIC por la propuesta que ha hecho el compañero pero con una condición, que nunca día a día, hora a hora la Casa de la Condesa esté vigilada eso es la condición que ponemos previa. Lo entendemos y esa es el acuerdo que nosotros ponemos ahora sobre la mesa, que a partir de hoy la vigilancia sea real, por mil razones que ustedes conocen, para que no se deteriore más, para que la Casa de la Condesa no sea la casa de todos, sino la casa de todos ordenadamente, planificadamente y no se meta la gente y haga de la Casa de la Condesa un lugar de lo que todos sabemos, lo que ha acontecido durante estos meses, que se vigile la Casa de la Condesa y esperamos que se ejecuten las obras y que en este año 2014 ya empecemos el procedimiento de declarar La Casa de la Condesa como Bien de Interés Cultural.

Alcaldesa: se acepta y vamos a proceder a la votación tal y como está establecido para que no tengamos que volverla a traer sino una vez se finalicen las obras se pueda ya solicitar Bien de Interés Cultural.

38/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA
			38/56



MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

En su virtud, el Pleno corporativo acuerda aprobar la moción por UNANIMIDAD de sus miembros presentes.

4º.- COMPARECENCIAS

Alcaldesa: como les explicaba antes, primero no está el asunto relacionado en el orden del día, se trataba de la comparecencia solicitada por el tema del Juan Carlos Hernández, ya yo estuve hablando con los presidentes de las dos asociaciones que estaban antes y les he explicado que van incluido en los presupuestos, que ellos van a estar incluso presentes para desde que se abra el procedimiento negociado a principio de año pueda sacarse la obra de forma inmediata y están de acuerdo en que eso sea así, ahora espero que en el presupuesto también se vea reflejado esa intención del resto de los grupos políticos. A mi sí me gustaría aclarar en estos momentos creo que los concejales que están aquí presente aunque vamos a convocar una rueda de prensa, está convocada a continuación de este Pleno por parte de los grupos del gobierno, sí que me gustaría por lo menos aclarar dada esta situación un poco anómala por llamarlo de alguna forma, que mi intención era a continuación de este Pleno cesar a los compañeros de CIUCA, el voto que habíamos pedido era un voto de la policía tal y como lo habíamos acordado, no es la primera vez que tenemos problemas en estas circunstancias y lo habíamos hablado anteriormente de que esto tenía que salir con o sin los miembros de CIUCA porque es una decisión que ha adoptado la mayoría de la Policía Local en un referéndum que fue el 83,3% del censo de la policía, votos a favor del acuerdo el 86,3%, votos contrarios al acuerdo un 12,6% y votos en blanco un 1,1%, refrendado por los tres sindicatos mayoritarios, firmados por ellos, reunidos esta mañana de manera urgente la mesa para poder traer este acuerdo que además va ahorrar al ayuntamiento uno 300.000,00 € anuales con un compromiso por parte de la policía de que se quitaban los complementos y se añadían en el específico alguno determinado y por lo tanto, esto tenía que entrar en vigor antes del 31 de diciembre para que pudiera empezar a 01 de enero, nuestra reunión de grupo fue clara, no íbamos a bajarnos de esta votación, el que quisiera votarlo que lo votara y el que no, que no lo votara, en cualquier caso es una explicación que quiero darle pero que como les digo a continuación de este Pleno haremos una rueda de prensa para todos los medios que deseen acompañarnos.

5º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA

5.2.- OTROS ASUNTOS.

5.2.1.- Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes actos:

Lectura Manifiesto del Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres.

39/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 39/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

Entrega de Premios de Ideas Emprendedoras.

Entrega de Trofeos de la 2ª Jornada Actividad Física Saludable de Mayores.

Lectura Manifiesto del Día Internacional de la Discapacidad.

Visita Proyecto "Patea Papea" con el Consejero del cabildo de Gran Canaria, D. Francisco Santana en la Finca Tío Isidro.

Presentación Punto de Recogida de Juguetes de Eroski.

Procesión de la Inmaculada Concepción en Jinámar.

"I Foro Internacional de Turismo, Maspalomas Costa Canaria ", presidido por el Ministro de Industria, Energía y Turismo, D. Jose Manuel Soria.

Reunión Empresarios Acceso de la Mareta con el Consejero del Cabildo de Gran canaria, D. Carlos Sánchez.

Acto Avión Fokker 27 Base Aérea Gando con el Jefe del estado Mayor del Ejército del Aire.

Presentación Punto de Recogida de Juguetes en Alcampo.

Acto Conmemoración del XXV Aniversario de la FECAM.

Encuentro con el Tenista David Marrero

5.2.2.- Asimismo, se quiere dejar constancia de las siguientes FELICITACIONES:

- Desarrollo Local y Cultura por el éxito de la recepción de Papá Noel el pasado día 21 en la Plaza de los Sueños, en la Plaza de San Gregorio.
- Felicitaciones a los premiados en la Tercera Feria de la Naranja, a la Concejalía de Agricultura que organizó el evento y también a la Asociación de Agricultura y Ganaderos.
- Felicitar a D. Aureliano Francisco Santiago Castellano que como expresidente que estuvo en la Federación Canaria de Municipios, recibió también una medalla distintiva.

40/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 40/56



MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

- El pasado domingo fueron las elecciones en La Fraternidad, felicitar a D. Jesús Cabrera Gil.
- Felicitar a Dña. Josefa Milán por el premio concedido por su actividad solidaria.

5.2.3.- Igualmente, se quiere dejar constancia de los siguientes AGRADECIMIENTOS:

5.2.4.- En nombre de la Corporación trasladar nuestro PÉSAME a:

- Pésame por el fallecimiento de la madre de la compañera Ana Suárez Rodríguez, de Patrimonio.
- Pésame a la familia del Policía Nacional recientemente fallecido en su domicilio en La Garita.

5.2.5.- En nombre de la Corporación trasladar nuestro agradecimiento por el esfuerzo y MÉRITO DEPORTIVO demostrado a:

24-11-13 El jinete "onubense" afincado en Telde, Miguel Gómez Oria, con la monta de "Romer", se proclamó campeón de Canarias de Doma Clásica.

01-12-13 Marta Mangué integrante de la Selección Española por la consecución del IV Torneo de las Naciones de Balonmano Femenino al vencer en la final a Dinamarca por 29-23.

01-12-13 Alejandro Amador por el Campeonato de Canarias de Padel logrado en la categoría Alevín y los subcampeonatos de Nico Darino y Manuel Rodríguez en la misma categoría.

01-12-13 Al tenista David Marrero por su nuevo triunfo, en esta ocasión en el Campeonato del ITF isla de Lanzarote formando pareja junto a su compañero Marcos Conde.

01-12-13 A Doroteo Martínez y Sandra Moreno por la segunda posición en V40 y F-35 respectivamente en la VII Media Maratón Memorial Camilo Sánchez y Gabriel Alemán por su tercer puesto en los 10,5km en la misma prueba.

01-12-13 a Yonathan Peña por su triunfo en la "Tres Valles Trail" en la distancia de 12,5 Km.


17-12-13 Cristian Artilles vence en la última carrera del Provincial de Las Palmas de TT en Narea

17-12-13 A la jugadora internacional de balonmano Marta Mangué, por convertirse en la máxima anotadora en la historia de la Selección Española Femenina Absoluta de Balonmano, en los mundiales que se están disputando en Serbia 2013.

17-12-13 Al púgil Ferino "V" por revalidar su título de Campeón de Europa –EU- en el Peso Welter, frente a Daniel Rasillas en tierras cántabras en lo que era su primera defensa del centro europeo.

17-12-13 A los bugueros Jonathan Vega y Guillermo Cobo, que el pasado fin de semana conseguían el Campeonato de Canarias y el sub Campeonato de Canarias de Bodyboard Open 2013, respectivamente, en la playa del Agujero de Gáldar, en la última prueba del calendario de la Federación Canaria de Surf

41/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGg==	PÁGINA 41/56
 MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGg==			

17-12-13 A los jóvenes tiradores el Ceiscan Telde, por su participación en la Copa Federación donde Liam Devaney lograría Oro en M 10, Jorge Morales Oro en M 12 y Agustín Daste Plata en M 12 Masculino.

23-12-13 La nadadora Verónica Navarro, perteneciente al C.N Las Palmas se alzaría con la primera posición en la Travesía Nanino Diaz Cutillas estando acompañada en el pódium por el también teldense Echedey Martín, perteneciente al C.N. Aguacán que ocuparía la tercera plaza.

5.3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVO AL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES COMO CONSECUENCIA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR DIVERSOS CONCEJALES.

Alcaldesa: los miembros afectados NC-CCN tienen el informe en su poder, como conclusión decir que hay tres propuestas, por una parte el Secretario se plantea que la Sra. Dña. Carmen Hernández no puede ser portavoz, dado que no tiene la firma de todos los miembros del grupo; por otra parte se plantea el pase al grupo de no adscrito de Dña. Gloria Cabrera y D. Héctor Suárez al haber dejado de formar parte del partido NC y se plantea el cambio de la dedicación exclusiva de Dña. Gloria Cabrera por Dña. Celeste López, que desde el día 15 y tras una serie de trámites que se solicitaron documentación él lo plantea pero lo que sí es cierto que hasta el día 20 no se entrega el informe y es en este mismo Pleno donde se toma conocimiento del mismo, por lo tanto, desde que se haga la certificación se harán los trámites necesarios para que se produzca ese cambio a partir del día de hoy. El informe, aunque tiene casi 20 folios pero en resumen es eso y eso es lo que se da cuenta.

Se hace un receso de 5 minutos para que puedan los portavoces debatir el otro asunto.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA


6.1.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA POLICÍA LOCAL

Previa ratificación de la urgencia, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, se acordó tratar en la presente sesión el presente asunto no incluido en el Orden del Día.

Por D. Francisco A. López Sánchez Concejal de Gobierno del Área de personal, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

42/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	42/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

“Vista la propuesta de Acuerdo de Condiciones Económicas del Cuerpo de la Policía Local de Telde, cuyo texto literal es el que sigue:

“1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo será de única y exclusiva aplicación a los miembros de la Policía Local de Telde. Se entiende este acuerdo como un anexo del Acuerdo General de Funcionarios.

2.- JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo de la plantilla de la Policía Local, se ajustará a lo siguiente:

1. Jornada común: se realizará en cómputo anual 1664 horas (Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado). Que se distribuirán en tres turnos de ocho horas cada uno, se trabajará en grupos de cuatro semanas, donde una de las semanas, donde una de las semanas sería trabajar cinco días y librar dos, y el resto se trabajaría cuatro días por tres de descanso.

2. Todos los miembros de la plantilla de Policía Local afectos a este acuerdo sin excepción, figurarán en el cuadrante de servicio con un turno asignado, dicho cuadrante estará rubricado por el Jefe de la Policía Local.

3.- HORARIOS

a) General

1. Para el cumplimiento de la jornada laboral, se establecen, tres turnos, mañana, tarde y noche. Estos turnos serán rotatorios para los Policías, excepto el tercer turno que podría ser también voluntario.

2. Mañana: el turno de mañana se realizará de 07:00 horas a 15:00 horas.

3. Tarde: el turno de tarde se realizará de 15:00 horas a 23:00 horas.

4. Noche: el turno de noche se realizará de 23:00 horas a 07:00 horas.

b) Especial

1. Son horarios especiales los que se aplican a determinadas Unidades Especiales. En ningún caso, la realización de este horario especial minorará la duración de la jornada de trabajo en cómputo anual. Este cambio de horario será de manera excepcional y puntual y tendrá que estar motivado por parte del Jefe de la Policía.

43/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 43/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

4.- PLANIFICACIÓN DE TURNOS

1. La jefatura, mediante una asignación oficial de personal a los turnos, teniendo en cuenta los eventos programados que hay que cubrir, aprobará una planificación de trabajo anual que facilitará la más adecuada organización de los servicios, basándose en criterios de eficacia y eficiencia, favoreciendo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, atendiendo a las disponibilidades de personal y a los servicios a realizar.

2. Los turnos, se establecerán en cuadrantes anuales y con cambio de turno de cada cuatro semanas. En el cuadrante anual deberá figurar los fines de semana y días de festivos entre semana, así como los cuatro días disponibles. Que se realizará de forma rotatoria entre todos los integrantes de la plantilla y divididos en tres grupos iguales. Se trabajará un fin de semana y se librarán los dos siguientes. A excepción de los meses de verano (julio, agosto y septiembre) que por motivos de disminución de personal por vacaciones, se trabajará un fin de semana por otro libre. Debiendo estar expuesto al menos con 15 días de antelación antes de acabar el año. El personal asignado a las distintas unidades que hagan turno fijo de mañana, al llegar los fines de semana y festivos entre semana se alternará en turno de mañana y tarde, siguiendo la misma línea que siguen el resto de policías de rotación anual. Normalmente se trabajará 19 fines de semana y 5 festivos, lo que hacen un total de 24 festivos anuales. El Sábado y/o Domingo o días festivos entre semana en que se tenga que trabajar, los Policías no podrán disfrutar de día de permiso, vacaciones o asuntos propios. Mayoritariamente se disfrutarán las vacaciones en los meses de julio, agosto y septiembre. Si coincide dos festivos en fin de semana, se computará como un fin de semana más un festivo.

3. Se realizará un cuadrante trimestral con el resto de servicios, que estará expuesto en el tabón de anuncios, quince días antes de terminar cada trimestre.

4. Los Policías podrán cambiar los turnos de trabajo entre sí, día por día o por cuadrantes completos, y con el conocimiento por escrito a la Jefatura de la Policía Local. También podrán solicitar cambiar los días de descanso entre semana, y si la planificación de los servicios lo permite.

5. Los días de descanso semanal se podrán separar, para una buena coordinación y planificación de los servicios de acuerdo con los criterios establecidos en este acuerdo.

5.- REFUERZOS DE TURNOS

1. Cada policía estará obligado a realizar cuatro días disponibles al año, que aparecerán en el cuadrante anual de fines de semana y festivos. Estos días disponibles podrán ser en, fines de semana, festivos, noches o días entre semana.

44/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		

ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA	44/56
-----------	--------	---------------------------	--------	-------



MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

2. En situaciones imprevistas no recogidas en la planificación señalada anteriormente, en las que sea necesario el servicio de un mayor número de policías en los turnos de trabajo, se podrá reforzar el personal de dichos turnos, con una comunicación previa a los policías afectados, es decir que se podrá cambiar esos días disponibles del cuadrante, con al menos 72 horas de antelación.

3. La elección del personal de refuerzo en estas circunstancias, se realizará en primer lugar, entre los que se ofrezcan voluntarios, y en caso de no ser suficientes, se procederá a la asignación obligatoria.

4. Los refuerzos obligatorios serán asignados a los policías de forma rotatoria, de manera que no le vuelva a asignar el mismo día en los siguientes años, sin antes haber pasado el resto de la plantilla.

6.- COMPENSACIONES

1. Se compensará las horas trabajadas fuera del turno asignado al policía, según el acuerdo existente.


2. Por asistencia a juicios, se compensará por 4 horas, pero se tendrá que realizar las 8 horas para ser compensado con un día libre.

7.- CONDICIONES DEL TERCER TURNO

1. El tercer turno tendrá carácter rotatorio obligatorio y rotatorio voluntario. Será rotatorio obligatorio, cada dos semanas, una semana de trabajo, de lunes a domingo y una semana de descanso. Será rotatorio voluntario, cada seis meses, es decir de lunes a domingo, semana de trabajo y semana de descanso. Primer período de Enero a Junio, ambos incluidos y segundo período de Julio a Diciembre, ambos incluidos.

2. Al efectuar exceso de jornada media semanal en la primera semana, ha dicho exceso, se le aplicará el coeficiente multiplicador corrector 1,3, con lo que se alcanzará el cumplimiento de la jornada prevista para ambas semanas y para ambos períodos.

45/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 45/56
 MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

3. Los Policías que sean voluntarios para el tercer turno, tanto si hacen seis meses o todo el año, tendrán derecho a su mes de vacaciones. Este mes se tendrá que coger entero, no se podrá dividir en semanas.

4. Para el acceso voluntario a este turno, se respetará una distribución porcentual por grupos de edad en el empleo de policía, que serán los siguientes:

- Franja 1: mayores de 52 años: 1/5 del total.
- Franja 2: mayores de 35 años y hasta 52 años: 3/5 del total.
- Franja 3: de 35 años y menores: 1/5 del total.

Dentro de las franjas de edad si existen más voluntarios de los solicitados, se hará un sorteo entre los mismos.

Tendrán prioridad los que no han estado sobre los que ya han estado. En caso de no contarse con voluntarios suficientes en la franja 3, para cubrir el porcentaje señalado, se completará con voluntarios de la franja 2 y viceversa. En caso de no existir voluntarios suficientes en la franja 1, se completará con las franjas 2 y 3 indistintamente.


5. En caso de no haber voluntarios para cubrir los seis meses, se escogerá a los policías necesarios para cubrir el servicio con carácter rotatorio obligatorio. La elección de los policías se realizará en primer lugar, entre los que se ofrezcan voluntarios y, en caso de resultar esto insuficiente, se procederá a la designación obligatoria, siguiendo el criterio de menor antigüedad en el Cuerpo y Empleo, y de forma rotativa entre todo el personal operativo.

6. Durante las semanas que se esté en el tercer turno, con carácter obligatorio, no se podrán coger permiso alguno, ni vacaciones, excepto por enfermedad grave de un familiar. Dichos permisos se cogerán cuando estén en el primer y segundo turno. Cuando sea de carácter voluntario, tampoco se podrá coger permisos, solo por enfermedad grave de un familiar y excepto lo establecido en el punto 7.3.

8.- RETRIBUCIONES

De conformidad con las especificidades que para los funcionarios de la Policía Local se describen en el artículo 41.1 de la Ley 6/1997, de 4 de Julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias y con el contenido particular de las condiciones de trabajo del presente acuerdo, se acuerda valorar el complemento específico de los miembros de la Policía Local según el precio establecido actualmente en la RPT. Dicho aumento se traducirán en la consiguiente valoración por puntos factor en los documentos de descripción y valoración de los distintos puestos de trabajo.

46/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sulil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 46/56
 MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

La descripción y valoración del puesto de trabajo ha de recoger, a través del complemento específico, "el nivel de formación, régimen de incompatibilidades, la dedicación y el riesgo que entraña la profesión, la especificidad de los horarios de trabajo y la estructura peculiar del cuerpo".

Asimismo por medio del Complemento Especifico retribuir todas y cada una de las especificaciones a que se refiere la ley, tales como el régimen de turnicidad, nocturnidad, trabajo en sábados, domingos y festivos, dedicación y disponibilidad, horarios y otras condiciones de trabajo que se recogen en los presentes acuerdos.

Proponemos que el cálculo sea el de la siguiente tabla:

Criterios a valorar	POLICIA	OFICIAL	SUBINSPECTOR
	Grados de valor	Grados de valor	Grados de valor
Dedicación	2	2	2
Disponibilidad	4	4	4
Penosidad horaria	3	3	3
Condiciones Ambientales y de Riesgo	4	4	4
Relaciones Laborales	4	4	4
Responsabilidad por trabajo de otros	3	4	4
Responsabilidad por trabajo propio	4	5	5
Autonomía	3	4	5
Iniciativa/Dificultad Técnica	3	3	4
Experiencia/Conocimientos	4	4	5

COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN

Durante la vigencia del Convenio se creará una comisión de Interpretación, para posibles conflictos del mismo. Comisión estará conformada dos miembros de la corporación, un Secretario que levantará acta, el Jefe del cuerpo de la Policía, y los representantes de de los sindicatos representativos, bajo la Presidencia del Concejal de RRHH. La suma total de los miembros de la comisión no puede superar los siete miembros.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la aprobación de este Acuerdo, quedan derogados los acuerdos anteriores.

47/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA	47/56
 MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==				

El resto de la estructura y condiciones de trabajo de los policías estará regulado en el Reglamento de la Policía Local de Telde.

Este acuerdo entrará en vigor el 1 de Enero de 2014 y tendrá una vigencia de 4 años.”

Considerando que dicha propuesta ha resultado de conformidad con los representantes del personal en mesa general de negociación.

Visto informe favorable a la propuesta de acuerdo formulado por el Jefe de la Policía Local que tiene fecha del 20/12/2013.

Considerando, que esta Alcaldía asume como competencia indelegable la Jefatura de la Policía Local, si bien en los aspectos retributivos de los miembros de ese cuerpo de funcionarios, y el complemento específico forma parte de las retribuciones de carácter complementarias, las competencias concurren/se comparten en dos órganos municipales, de un lado, el Pleno pues dichas percepciones deben ser contempladas en la Plantilla Municipal; y de otro lado, en la Junta de Gobierno Local pues, aquellas deben tener también su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal.

Por todo lo anterior vengo en PROPONER al Ayuntamiento Pleno, aprobar el Acuerdo de Condiciones Económicas del Cuerpo de la Policía Local de Telde, que devendrá en definitivo, una vez el departamento de Personal, en su desarrollo, tras la práctica de los trámites reglamentariamente previstos valore y cuantifique individualmente el complemento específico de cada puesto de trabajo miembros de dicho colectivo de funcionarios, debiendo tener su resultado, asimismo, su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla Municipal de Personal, todo ello con respeto a la normativa presupuestaria estatal de carácter básica y de directa aplicación.

D. Juan Fco. Artilles Carreño (MIXTO PSOE): simplemente desconozco el contenido íntegro del convenio, pero por el simple hecho de que está refrendado por la mayoría de los trabajadores por lo tanto, es lo que ellos quieren, por ese mismo hecho lo vamos a apoyar, ya más adelante tendremos la oportunidad de entrar en el detalle de la lectura del Convenio.

D. Juan Fco. Martel Santana (NC-CCN): bueno con las explicaciones que se han dado, anunciar nuestro voto favorable y además también felicitar en este caso a los sindicatos porque además de conseguir ese logro y ser los representantes legítimos de los trabajadores lo ha sometido a un referéndum con lo cual ha sido refrendado en este caso, vaya la redundancia, casi

48/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 48/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

con un 90% de la plantilla, por lo tanto si la clase trabajadora lo respalda lo lógico es que se apoye aquí en el salón de Pleno.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): manifestar nuestro voto favorable e instar también a que se mantenga el mismo diálogo y la forma de valorar en democracia y en formas asamblearias este tipo de decisiones de colectivos laborales o funcionariales de esta Corporación, animo a que se mantenga este tipo de forma y valoro positivamente la misma.


D. Francisco A. López Sánchez: agradecer el voto favorable y simplemente hacer una serie de consideraciones, es verdad que nosotros llevamos trabajando este convenio desde la Concejalía desde el mes de mayo, sobre el mes de junio o julio comenzamos a entablar conversaciones con los representantes sindicales y esto ha fructificado por el esfuerzo común de ambas partes, la Administración tenía que resolver un problema que era sangrante que es pagar cada trimestre una serie de festivos que venían fuera y que no podíamos seguir manteniendo y el colectivo de la policía venía a reivindicar por parte de la Administración un acuerdo de estas características que lo habían solicitado desde los últimos diez años creo recordar, que en todos y cada uno de los acuerdos económicos que ha firmado con esta Administración con el Cuerpo de la Policía Local siempre viene con la coletilla en la que incluir toda esa serie complementos dentro del complemento específico, nosotros hemos recogido el guante, hemos estudiado la oferta, hemos llegado al consenso y al acuerdo con los representantes sindicales en una mesa previa antes de la aprobación, si les demandé como Concejal de Personal y ellos en punidad aceptaron el acuerdo para que no hubiera manifestaciones de los miembros del cuerpo de seguridad, que si bien es legal que nosotros hubiésemos llegado al acuerdo simplemente con los trece sindicales representativas del Cuerpo era y es mucho más elegante y es mucho más transparente que se someta a votación de todos y cada uno de los miembros del Cuerpo de la Policía que es como lo hemos hecho y así por eso lo hemos dilatado en el tiempo y esta es la razón por la cuál lo tenemos en el último Pleno del año.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, es decir, (PP, MIXTO CC, NC-CCN, MIXTO PSOE, MIXTO MÁS POR TELDE y D. Héctor J. Suárez Morales) aprobar la presente propuesta.

6.2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL 2013.

La Alcaldesa explica la urgencia argumentando que se tiene que hacer antes de que finalice el 31 de este año y que ha estado aquí llegó el día 24 y por lo tanto este es el primer Pleno.

49/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 49/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

Previa ratificación de la urgencia por 15 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO PSOE, CCN y D. Héctor J. Suárez Morales) y 6 votos en contra (NC, y MIXTO MÁS POR TELDE) se acordó tratar en la presente sesión el presente asunto no incluido en el Orden del Día.

Por D. Francisco A. López Sánchez se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

D. Darío López Sánchez, Coordinador General y delegado del Área de Economía y Hacienda, propone:

Razón de la urgencia:

Visto el Expediente de Modificaciones de créditos presupuestarios, cuyo vencimiento de información pública finalizó el pasado día 24, lo que imposibilitaba su incorporación a los puntos del Orden del Día de esta sesión plenaria, así como a sus comisiones celebradas el pasado día 20 de diciembre.

Vista la URGENCIA Y NECESIDAD DE APROBAR el expediente dentro del año a que se refiere el presupuesto:

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, que considere la urgencia de su tramitación e inclusión en el Orden del Día de la sesión de 27 de diciembre de 2013.

PRIMERO: PropuestaS de resolución

“Visto el expediente tramitado 1/2013 de modificaciones del presupuesto anual 2013.


“Vistos los trece Decretos que lo conforman, expedidos durante todo el ejercicio presupuestario y puestos en conocimiento y a disposición de todos los Concejales de este Ayuntamiento.

Vistas las tres alegaciones presentadas así como el informe del Interventor General Municipal.

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

1.- Estimar parcialmente la alegación presentada por Dª Maria Luz Granado López, en el sentido de reconocer el derecho que reclama pero que su ejecución, en estas fechas, es de imposible cumplimiento por una simple cuestión de temporal, respecto a este expediente.

50/56
sjc

<p>Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGg==	PÁGINA 50/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGg==			



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

2.- Que la asesoría jurídica municipal, incorpore esta petición, si no lo estuviere, dentro del volumen de peticiones que, por las mismas causas y sentencias, se han acordado por el Pleno, notificando a los Organos jurisdiccionales un Plan de Pagos, con causa en graves daños a la Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- Visto el escrito de alegaciones presentado por Don Juan Francisco Artiles Carreño”.

Visto el informe de la Intervención General.

Visto que básicamente se propone, anular la exposición pública del expediente y sustituir el sistema recogido desde hace mas de catorce años en el artículo once de las bases de ejecución del Presupuesto.

Visto el conocimiento que de todos los decretos que conforman este expediente han tenido durante el ejercicio todos los Concejales.

Visto que esta propuesta es inviable porque no queda tiempo para atenderla y porque el sistema es conocido del recurrente y de toda la Corporación, de diferentes signos políticos, siendo admitido, aceptado y defendido por todos ellos.

Visto que se produciría un daño grave para la Hacienda Municipal si no se apueba el expediente dentro del año del ejercicio presupuestario.

PROPONGO AL PLENO:


Desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. Artiles Carreño y aprobar el expediente de transferencias de crédito, de modificación del presupuesto 2013, número uno del Pleno.

TERCERO: Visto el escrito de alegaciones presentado el 23 de diciembre por el Sr. Galván.

Vistas las solicitudes de información que en el mismo se recogen.

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

51/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 51/56
 MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

La estimación parcial de sus alegaciones en el sentido de que, ya sea en este Pleno o en la Comisión posterior a la que debe someterse este punto, por ser tratado por el trámite de urgencia se dé cumplida información sobre los extremos que solicita, no aceptando cualquier retraso por la razones aludidas de necesidad de su aprobación dentro del ejercicio.

CUARTO: En relación al expediente 1/2013

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

Que habiéndose denegado o estimado parcialmente, pero en extremos que no afectan a la integridad del Expediente ni a sus importes de transferencias positivas y negativas por importe de: 5,439,631.85 €, se apruebe el expediente de modificaciones al presupuesto 1/2013 de competencia del Pleno, sin perjuicio de dar la información solicitada por el Sr. Galván, y de reconocer el derecho que reclama la Sra. D^a Maria Luz Granado López, dado que su ejecución, en estas fechas, es de imposible cumplimiento por una simple cuestión de temporal, respecto a este expediente presupuestario.

Que se dé conocimiento a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos de incluir, si no lo estuviese, este cumplimiento de sentencia de expropiaciones, en el expediente aprobado por este Pleno y remitido a las instancias judiciales con el fin de marcar un Plan de pagos específico, evitando daños irreparables a la Hacienda Municipal.”

INFORME DEL INTERVENTOR

“En relación con los recursos presentados en el periodo de exposición pública al expediente de Modificación de Créditos presupuestarios de competencia del Ayuntamiento Pleno N° 1/2013, esta intervención INFORMA:

PRIMERO: El expediente de referencia recoge los trece decretos de alcaldía, que constan en el folio 7 del expediente, de los cuales se ha dado cuenta al Pleno en cada sesión ordinaria, en el punto correspondiente según su numeración.

Su importe es de 5,439,631.85 € y se financia, en su integridad con transferencias positivas y negativas entre partidas presupuestarias, incrementando, en unas partidas, los mismos saldos que se disminuyen en otras partidas, por lo que el importe total del presupuesto prorrogado no se altera por efecto de este expediente.

52/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 52/56



MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

La razón por la que este expediente es competencia del Pleno es por la aplicación de lo dispuesto en sus bases de ejecución con referencia a las transferencias que excedan el grupo de función o el capítulo o ambas clasificaciones, en el artículo 11 del título segundo capítulo tercero de las referidas Bases de Ejecución, que establece un sistema incluido en todos los presupuestos de este Ayuntamiento al menos desde el de 1999, según nuestra base de datos digitalizada que comienza con ese ejercicio.

La razón de la urgencia deriva de que el expediente debe ser aprobado dentro del ejercicio por imperativo legal del principio de anualidad.

SEGUNDO: Formalizada la exposición pública del expediente 1/2013, competencia de Pleno, resulta que se han presentado **TRES ALEGACIONES:**

1.- Presentada por Doña Maria Luz Granado López el 16 de diciembre con número 39.032 de registro.

2.- Presentada por D. Juan Fco. Artilles Carreño en representación del Partido político Mas por Telde, el día 23 de diciembre con el número 39.716 de registro.


3.- Presentada por d. Pedro Galván Díaz Espino en representación del Grupo político Nueva Canarias-Centro Nacionalista Canario, el día 23 de diciembre con el número 39.721 de registro.

TERCERO: Doña Maria Luz Granado López solicita la inclusión de un crédito presupuestario de 1,996,889.45€ e intereses legales, derecho derivado de la Sentencia de 13 de enero 2010 del TSJC Sección Segunda Sala de lo Contencioso Administrativo, confirmada por Auto de 10 de marzo del 2011 del Tribunal Supremo.

Se fundamenta en el art. 106 de la Ley reguladora de lo Contencioso Administrativo que establece que, condenada la administración al pago de una deuda dineraria esta tendrá siempre carácter de ampliable y que si no hubiese consignación en el presupuesto deberá iniciarse el oportuno expediente de modificación que deberá concluirse en un plazo máximo de tres meses.

Su derecho a reclamar lo fundamenta en el art. 170.2.b del RDL 2/2004 que regula las Haciendas Locales, al considerar que en el expediente se omite el crédito presupuestario suficiente para abonar su deuda.

53/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 53/56
 MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			

Planteada así la cuestión esta intervención considera que procede la estimación parcial de sus alegaciones, ya que no existen en este expediente ingresos que posibiliten el cumplimiento del art. 106 de la Ley jurisdiccional, al tratarse de un expediente de transferencias entre partidas sin incremento que hagan posible la ampliación, y que la única ampliación presupuestaria no deriva de este expediente, si no de la prórroga del presupuesto y al estar basada en la venta de patrimonio es indisponible hasta tanto no se efectúe la referida venta.

En cuanto a la obligación de iniciar y resolver en tres meses un expediente de modificación de créditos, dada la naturaleza del presente expediente, en el que se transfieren créditos de unos servicios a otros, todos ellos de naturaleza de servicios básicos, y que cualquier expediente debe estar tramitado dentro del ejercicio y que la solicitud realizada el 16 de diciembre hace de imposible cumplimiento la tramitación de un expediente de modificación dentro del año, sobre todo teniendo en cuenta que pudo haberse solicitado desde marzo del 2011, y que no consta en esta intervención la tramitación de expediente de ejecución de sentencia, es por lo que:

Se propone estimar parcialmente sus alegaciones, en el sentido de que existe el derecho que reclama pero su ejecución en estas fechas es de imposible cumplimiento por una simple cuestión de fechas, respecto a este expediente.

Finalmente se propone que la asesoría jurídica municipal, incorpore esta petición, si no lo estuviere, dentro del volumen de peticiones que, por las mismas causas y sentencias judiciales, se han acordado por el Pleno, notificando a los Organos jurisdiccionales un Plan de Pagos, con causa en graves daños a la Hacienda Municipal.


CUARTO.- El Sr. Artilles Carreño, solicita la anulación de la exposición pública del expediente 1/2013 y que se inicie de nuevo la tramitación del expediente con aprobación del Pleno, nueva exposición pública y nuevo conocimiento por el pleno para su aprobación definitiva.

En definitiva se propone modificar el sistema establecido en el artículo once de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se ha venido aplicando desde hace al menos catorce años, teniendo conocimiento del mismo el Sr. Artilles, bajo diversas formas de representación y participación política en este Ayuntamiento.

Sin entrar en la discusión de fondo sobre si esa tramitación debe mantenerse en futuros presupuestos, lo que resulta evidente es que acceder a su pretensión, en estos momentos, a día 27 de diciembre, sería gravemente perjudicial para la Hacienda Municipal, dado que la modificación presupuestaria debe estar aprobada dentro del ejercicio anual, por imperativo del principio de anualidad en la ejecución del presupuesto municipal.

54/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA	54/56
 MHx8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==				



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
T E L D E
(GRAN CANARIA)

En cuanto al conocimiento de los decretos por los miembros del Pleno, no es el momento de la dación de cuenta cuando se tiene, dado que este conocimiento se presupone cuando la Presidencia pregunta sobre el conocimiento de los decretos del mes en curso en el acto del Pleno, conocimiento que no se adquiere en ese momento, si no que se ratifica la toma de razón anterior, lo que justifica la exposición y libre acceso de los decretos a los miembros de la Corporación, cuestión que no se pone en duda.

Visto lo expuesto, teniendo conocimiento el recurrente de que el sistema que ahora recurre, en el momento de la tramitación administrativa que mas gravemente puede dañar a la Hacienda municipal y considerando que su petición, con independencia de que pueda ser considerada en el futuro, es de cumplimiento imposible por razones puramente temporales, en la validez de los actos presupuestarios, **PROCEDE INFORMAR LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES DEL SR. ARTELES**, porque van contra actos propios de aceptación del sistema que ahora promueve modificar, cuyo conocimiento no es nuevo para el recurrente y produciría un grave quebranto a la Hacienda municipal.

QUINTO: El Sr. Galván Díaz-Espino, no recurre el expediente, simplemente solicita información sobre los diferentes decretos. Téngase en cuenta que todos los decretos que conforman el presente expediente, han sido propuestos por el Sr. Concejal Delegado de cada área o servicio e informados individualmente en cada caso.


En consecuencia lo solicitado por el Sr. Galván, ya consta en el expediente e individualmente en cada acto administrativo que lo compone, y los efectos beneficiosos o perjudiciales para el presupuesto, se han producido y considerado por el Concejal y los responsables de cada Servicio, actos que se han conocido en este Pleno.

No obstante es correcta la solicitud de información sobre la idoneidad presupuestaria de cada transferencia, si bien debe tenerse en cuenta que las previsiones presupuestarias y sus modificaciones son actos "a priori", y que será la ejecución efectiva del presupuesto la que pondrá en evidencia las desviaciones de las previsiones y la realidad posterior.

Por ello aunque la evidencia real de la efectividad de cada consignación presupuestaria se evidencia en el momento de la Liquidación del Presupuesto y del cumplimiento de los servicios, no es incorrecta la información que reclama el Sr. Galván.

En consecuencia propongo la estimación parcial de sus alegaciones en el sentido de que, ya sea en este Pleno o en la Comisión posterior a la que debe someterse este punto, por ser tratado por el trámite de urgencia se dé cumplida información sobre los extremos que

55/56
sjc

Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 55/56
 MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==			


solicita, no aceptando cualquier retraso por la razones aludidas de necesidad de su aprobación dentro del ejercicio”.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por 10 votos a favor (PP y MIXTO CC), 6 votos en contra (NC y MÁS POR TELDE) y 3 abstenciones (CCN y D. Héctor J. Suárez Morales), aprobar la presente propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Srª. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 12:15 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

56/56
sjc

<p>Código Seguro de verificación:MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==	PÁGINA 56/56
 <p>MHr8dnDoHNj jHkm2VUNGgw==</p>			